



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 11 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada.- Expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: "T-MG6211/PPR3. Proyecto Constructivo de Instalaciones para la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Armilla-Churriana de la Vega-Las Gabias"	2	ALMUÑÉCAR.- Ordenanza reguladora del precio público del servicio de escuelas infantiles municipales de verano de los centros de Almuñécar y La Herradura	32
Expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: "T-MG6211/PPR2. Proyecto Constructivo de Obra Civil y Superestructura de la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Churriana de la Vega-Las Gabias"	4	Modificación parcial de RPT, segunda actividad	33
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- Liquidación de las subvenciones para la dinamización de la red de centros Guadalinfo, ejercicio 2021	7	Rectificación de bases para una plaza de Subinspector de Policía	38
Subvenciones para transformación digital 2023	11	Bases para una plaza de Subinspector de Policía Local	39
Aprobados para el ingreso en la Subescala Administrativa de Administración General	19	CARATAUNAS.- Cuenta general 2022	50
Nombramiento de personal funcionario para el ingreso en la categoría de Trabajo Social	20	CÚLLAR VEGA.- Relación de aprobados y nombramiento para plaza de Agente Sociocultural	50
Adjudicación de plazas como personal laboral fijo en la categoría de Trabajo Social	21	LAS GABIAS.- Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento	50
Fecha del primer ejercicio en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente	23	Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IBI	51
Bases y convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación	24	Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IVTM	52
Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.- Otorgamiento de los "Premios Granarte"	64	Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO ..	53
Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.- Subvenciones para la cooperación económica con las entidades locales con menos de 20.000 habitantes en el marco del convenio "Granada, una provincia corresponsable", año 2023	65	GRANADA. Mercagranada, S.A.- Tarifas 2024	53
		GUADIX.- Modificaciones puntuales de la RPT y plantilla de personal	54
		MOTRIL.- Número de puestos reservados a personal eventual, primer semestre de 2024	55
		Nombramiento de personal funcionario interino de Técnica Media A2	55
		LA PEZA.- Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Sustituto	55
		TORVIZCÓN.- Bases y convocatoria para plaza de Técnico de Inclusión Social	55
		VILLANUEVA MESÍA.- Lista de admitidos/excluidos para plaza Arquitecto Técnico (45%)	59
		Lista de admitidos/excluidos para plaza de Animador Deportivo (75%)	60
		Lista de admitidos/excluidos para tres plazas de Limpieza de Edificios a tiempo parcial	60
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Modificación de ordenanza reguladora del Ciclo Integral del Agua	61

ANUNCIOS NO OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

ALMEGÍJAR.- Bases y proceso de selección de Operario de Usos Múltiples	27	COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS.- Convocatoria para asamblea general	63
		COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS 11 VÁZQUEZ.- Convocatoria para asamblea general	63

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA**

Expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: "T-MG6211/PPR3. Proyecto Constructivo de Instalaciones para la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Armilla-Churriana de la Vega-Las Gabias"

EDICTO

El 21/12/2023, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ordenó el inicio del procedimiento de expropiación forzosa requerido para proceder a la ejecución del proyecto de obras de referencia, al objeto de tener resuelta la disponibilidad de los terrenos con carácter previo a la licitación del concurso para la ejecución de las obras.

El Proyecto de Construcción de "T-MG6211/PPR3. Proyecto Constructivo de Instalaciones para la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Armilla-Churriana de la Vega-Las Gabias", fue aprobado el 08/06/2023 por la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación con las competencias que le fueron atribuidas por el Consejo de Gobierno (24/03/2009) relativas a la Línea de Ferrocarril Metropolitano del Metro de Granada.

El artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía (BOJA nº 251, de 30/12/2006), establece que: "La aprobación del correspondiente proyecto básico o el de construcción de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que requiera la actuación".

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le concede el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE nº 351, de 17/12/1954), en relación con el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 90, de 30/12/2020), así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, BOE nº 351, de 17/12/1954, (LEF) y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, BOE nº 160, 20/06/1957 (RLEF).

SEGUNDO.- Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Granada y en el Diario Ideal de Granada, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE nº 236, de 2/10/2015 (LPACAP).

TERCERO.- Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPGR, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en el Ayuntamiento de Las Gabias y en la Delegación de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada(*).

CUARTO.- Señalar los días 22, 23 y 26 de febrero de 2024 en el Ayuntamiento de Las Gabias, para proceder al LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (Anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de peritos y Notario, si lo estiman oportuno. Asimismo, los comparecientes deberán aportar documento de identidad (D.N.I, NIE o similar) y en caso de comparecer por medio de representante, aportarán documentación fehaciente que acredite la representación alegada. Además, deberán presentar documentos acreditativos de la propiedad, tanto original como fotocopia de (escrituras públicas notariales, certificaciones o notas simples informativas del Registro de la Propiedad, recibos del IBI, cualquier otro documento a tales efectos). Y, en caso de fallecimiento del titular, deberán presentar testamento o declaración de herederos, o cualquier documento que acredite la titularidad (original y fotocopia).

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

(*)Dirección de la Delegación Territorial de Granada: Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Complejo Administrativo Al-manjáyar. Edificio 2, Planta 3ª, previa cita en los teléfonos: (958)14-56-87, (958)14-56-46 y 670949046 o en el e-mail: dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es, con la referencia SG/expropiaciones/Metro Tramo: Armilla-Churriana de la Vega-Las Gabias.

Granada, 11 de enero de 2024.-EL Delegado Territorial, fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

ANEXO

RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "T-MG6211/PPR3. Proyecto Constructivo de Instalaciones para la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada.
Tramo: Armilla- Churriana de la Vega-Las Gabias"

MUNICIPIO DE LAS GABIAS

Num. Finca	TITULAR	Ref.Catastral. Polígono/Parcela/ Clase	Superf. Total (m²)	Superf. Exprop (m²)	Sup. Ocup. Temporal	Superficie Servidumbre	Día y Hora
12	Herederos de Juan Jiménez Rodríguez.	18083A012002590000KP Polígono 12 Parcela 259. Rústico.	942	109			22-02-24 9.00 h
13	Juan Crisóstomo Rodríguez García.	18083A012002580000KQ Polígono 12 Parcela 258. Rústico.	4896	1354			22-02-24 9.40 h
14	Nieves Ruiz Mesa.	18083A012002530000KH Polígono 12 Parcela 252. Rústico.	5096	1536			22-02-24 11.00 h
15	Antonia Aguado Aranda y Hros. de Encarnación Aguado Aranda y Hros. de Juan Aguado Aranda.	18083A012002500000KZ Polígono 12 Parcela 250. Rústico.	3826	502			22-02-24 11.30 h
16	Herederos de José Salas Ruiz.	18083A012002510000KU Polígono 12 Parcela 251. Rústico.	1328	249			22-02-24 12.00 h
17	María del Carmen, Nieves, Antonia y Yolanda Rodríguez Ariza.	18083A012002380000KD Polígono 12 Parcela 238. Rústico.	2132	346			22-02-24 12.30 h
18	Claudio y Francisco Javier Torres Donaire y Francisco José, José Antonio y María de los Angeles Rodríguez Torres.	18083A012002370000KR Polígono 12 Parcela 237. Rústico.	3070	428			22-02-24 13.00 h
19	Ignacio Rodríguez Ariza y María Oliva Rodríguez Ariza.	18083A012002360000KK Polígono 12 Parcela 236. Rústico.	3823	518			22-02-24 16.00 h
20	Josefa, Francisco y Manuel Blanco Aragón.	18083A012002350000KO Polígono 12 Parcela 235. Rústico.	3329	688			22-02-24 16.30 h
21	Antonio Manuel Jiménez Pertíñez.	18083A012002330000KF Polígono 12 Parcela 233. Rústico.	1782	570			22-02-24 17.00 h
23	Jesús Pertíñez Ruiz.	18083A012002320000KT Polígono 12 Parcela 232. Rústico.	3235	328			22-02-24 17.30 h
27	Nieves Canalejo Polo.	18083A012002210000KW Polígono 12 Parcela 221. Rústico. Construcción	2260 165	1740 165			22-02-24 18.00 h
28	Inmobiliaria Visaljo S.L.	18083A012002220000KA Polígono 12 Parcela 222. Rústico.	2803	1021			22-02-24 18.30 h
29	Josefa Muñoz Henares.	18083A012002230000KB Polígono 12 Parcela 223. Rústico.	2629	192			22-02-24 19.00 h
30	Jorge Bayo Martín.	18083A012002080000KI Polígono 12 Parcela 208. Rústico.	3572	1467			22-02-24 13.00 h
31	Nieves Rodríguez García.	18083A012002020000KM Polígono 12 Parcela 202. Rústico.	3776	1			23-02-24 9.00 h
32	Ariza y Ortiz S.L.	18083A012002030000KO Polígono 12 Parcela 203. Rústico.	5897	2969			23-02-24 9.15 h
60	Herederos de Antonio Fernández Canalejo.	18083A012002340000KM Polígono 12 Parcela 234. Construcción. Rústico	53 2958	49 860			23-02-24 9.45 h
61	Francisco Serrano García.	18083A012002200000KH Polígono 12 Parcela 220. Rústico.	2448	2240			23-02-24 11.00 h
68	Francisca García Díaz.	18083a012002190000KA Polígono 12 Parcela 219. Rústico.	2128	652			23-02-24 11.30 h
70	María Josefa y Miguel García Pérez y Hros. de Miguel García Ruiz.	18083A012002120000KJ Polígono 12 Parcela 212. Rústico. Construcción	588 160	513 102	75 58		23-02-24 12.00 h
71	Francisca Rosa y Miguel Serrano Pertíñez.	18083A012002110000KI Polígono 12 Parcela 211. Rústico.	1326	658			23-02-24 13.00 h
72	Fredesvinda y Carmen Torres Ortega.	18083A012002090000KJ Polígono 12 Parcela 209. Rústico.	4226	1524			26-02-24 9.00 h
73	Herederos de Manuel Jerónimo Espinar.	18083A012002050000KR Polígono 12 Parcela 205. Rústico.	1141	131			26-02-24 9.30 h
74	Augusto Benítez Torres.	18083A012002040000KK Polígono 12 Parcela 204. Rústico.	3722	255			26-02-24 10.00 h
75	Encarnación Pérez Cuéllar.	18083A012002600000KG Polígono 12 Parcela 260. Rústico.	570	21			26-02-24 11.15 h
76	Francisco Franco Mingorance.	18083A012002070000KX Polígono 12 Parcela 207. Rústico.	1301	18			26-02-24 11.45 h
77	Juan Crisóstomo Rodríguez García.	18083A012002570000KG Polígono 12 Parcela 257. Rústico.	4230	8			22-02-24 9.40 h
78	Francisco Sebastián García Polo.	18083A012002550000KB Polígono 12 Parcela 255. Rústico.	7442	35			26-02-24 12.10 h
79	Nieves Ruiz Mesa.	18083A012002530000KW Polígono 12 Parcela 253. Rústico.	5268	86			26-02-24 12.30 h
80	Salvador Sánchez Gómez.	18083A012002160000KU Polígono 12 Parcela 216. Rústico.	1827	4			26-02-24 13.00 h

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA**

Expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: "T-MG6211/PPR2. Proyecto Constructivo de Obra Civil y Superestructura de la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Churriana de la Vega-Las Gabias"

EDICTO

El 21/12/2023, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ordenó el inicio del procedimiento de expropiación forzosa requerido para proceder a la ejecución del proyecto de obras de referencia, al objeto de tener resuelta la disponibilidad de los terrenos con carácter previo a la licitación del concurso para la ejecución de las obras.

El Proyecto de Construcción de "T-MG6211/PPR2. Proyecto Constructivo de Obra Civil y Superestructura de la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Churriana de la Vega-Las Gabias", fue aprobado el 03/02/2023 por la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación con las competencias que le fueron atribuidas por el Consejo de Gobierno (24/03/2009) relativas a la Línea de Ferrocarril Metropolitano del Metro de Granada.

El artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía (BOJA nº 251, de 30/12/2006), establece que: "La aprobación del correspondiente proyecto básico o el de construcción de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que requiera la actuación".

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le concede el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE nº 351, de 17/12/1954), en relación con el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 90, de 30/12/2020), así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, BOE nº 351, de 17/12/1954, (LEF) y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, BOE nº 160, 20/06/1957 (RLEF).

SEGUNDO.- Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Churriana de la Vega y Las Gabias (Granada), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Granada y en el Diario Ideal de Granada, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE nº 236, de 2/10/2015 (LPACAP).

TERCERO.- Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPGR, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en los Ayuntamientos de Las Gabias y de Churriana de la Vega y en la Delegación de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada(*).

CUARTO.- Señalar los días 12, 13, 14, 15, 19 y 20 de febrero de 2024 en el Ayuntamiento de Las Gabias y el día 21 de febrero de 2024 en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega, para proceder al LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (Anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de peritos y Notario, si lo estiman oportuno. Asimismo, los comparecientes deberán aportar documento de identidad (D.N.I, NIE o similar) y en caso de comparecer por medio de representante, aportarán documentación fehaciente que acredite la representación alegada. Además, deberán presentar documentos acreditativos de la propiedad tanto original como fotocopia de (escrituras públicas notariales, certificaciones o notas simples informativas del Registro de la Propiedad, recibos del IBI, cualquier otro documento a tales efectos). Y, en caso de fallecimiento del titular, deberán presentar testamento o declaración de herederos, o cualquier documento que acredite la titularidad (original y fotocopia).

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

(*)Dirección de la Delegación Territorial de Granada: Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Complejo Administrativo Al-manjáyar. Edificio 2, Planta 3ª, previa cita en los teléfonos: (958)14-56-87, (958)14-56-46 y 670949046 o en el e-mail: dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es, con la referencia SG/expropiaciones/Metro Tramo: Churriana de la Vega-Las Gabias.

Granada, 11 de enero de 2024.-EL Delegado Territorial, fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "T-MG6211/PPR2.Proyecto Constructivo de Obra Civil y Superestructura de la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Churriana de la Vega-Las Gabias"

MUNICIPIO DE LAS GABIAS

Num. Finca	TITULAR	Ref.Catastral. Polígono/Parcela/ Clase	Superf. Total (m ²)	Superf. Exprop (m ²)	Sup. Ocup. Temporal	Superficie Servidumbre	Día y Hora
1	Tomás Sánchez Montes y Hros. Lourdes Fernández Morales.	1816810VG4111F0001KR Urbano.	573	573			12-02-24 9.00 h.
2	Josefa Hueso Contreras.	1816807VG4111F0000JE Rústico.	771	771			12-02-24 9.45 h.
3	Rocío, Eduardo y José Barrera del Pino.	1816804VG4111F0000DE Rústico.	3427	3427			12-02-24 10.20 h
4	Pedro, Fernando y José García Rodríguez, Manuel, Jorge y Alberto Machado Fernández y Hros. De María Moreno Gómez.	1816803VG4111F0000RE Rústico.	3786	3786			12-02-24 12.00 h
5	Pedro, Fernando y José García Rodríguez, Manuel, Jorge y Alberto Machado Fernández y Hros. De María Moreno Gómez.	1816802VG4111F0000KE Rústico.	2859	2859			12-02-24 12.45 h
6	Hros. de José Álvarez Delgado.	1816809VG4111F0000SE Rústico.	3247	3247			12-02-24 16.00 h
7	Ayuntamiento de Las Gabias.	1816801VG4111F0000OE Rústico.	1098	5			12-02-24 16.30 h
8	En investigación.	1816806VG4111F0000IE Rústico.	1964	1964			12-02-24 17.00 h
9	Ayuntamiento de Las Gabias.	1816805VG4111F0000XE Rústico.	788	788			12-02-24 16.30 h
10	María de las Nieves, Ana María, Luisa María y María Esther Donaire Torres.	1715805VG4111F0000WE Rústico.	3384	574			12-02-24 17.30 h
11	Hros. de Nieves González Baena.	1715806VG4111F0000AE Rústico.	2216	931			12-02-24 18.00 h
12	Hros. de Juan Jiménez Rodríguez.	18083A012002590000KP Polígono 12 Parcela 259.	942	759		7	12-02-24 18.30 h
13	Juan Crisóstomo Rodríguez García.	18083A012002580000KQ Polígono 12 Parcela 258.	4896	2358			13-02-24 9.00 h
14	Nieves Ruiz Mesa.	18083A012002520000KH Polígono 12 Parcela 252.	5096	2818			13-02-24 9.30 h
15	Antonia Aguado Aranda , Hros. de Encarnación Aguado Aranda y Hros. de Juan Aguado Aranda.	18083A012002500000KZ Polígono 12 Parcela 250.	3826	137			13-02-24 10.00 h
16	Hros de José Salas Ruiz.	18083A012002510000KU Polígono 12 Parcela 251.	1328	903			13-02-24 11.30 h
17	María del Carmen, Nieves, Antonia y Yolanda Rodríguez Ariza.	18083A012002380000KD Polígono 12 Parcela 238.	2132	573			13-02-24 12.00 h
18	Claudio y Francisco Javier Torres Donaire y Francisco José, José Antonio y María de los Angeles Rodríguez Torres.	18083A012002370000KR Polígono 12 Parcela 237.	3070	726			13-02-24 12.30 h
19	Ignacio Rodríguez Ariza y María Oliva Rodríguez Ariza.	18083A012002360000KK Polígono 12 Parcela 236.	3823	668			13-02-24 12.00 h
20	Josefa, Francisco y Manuel Blanco Aragón.	18083A012002350000KO Polígono 12 Parcela 235.	3329	1474			13-02-24 12.30 h
21	Antonio Manuel Jiménez Pertíñez.	18083A012002330000KF Polígono 12 Parcela 233.	1782	1107			13-02-24 13.00 h
22	Fernando Pertíñez Pérez.	18083A012002310000KL Polígono 12 Parcela 231.	1242	431			13-02-24 13.30 h
23	Jesús Pertíñez Ruiz.	18083A012002320000KT Polígono 12 Parcela 232.	3235	2909			13-02-24 16.00 h
24	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	18083A012002640000KT Polígono 12 Parcela 264.	2941	2754	128		13-02-24 16.30 h
25	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	18083A012002290000KT Polígono 12 Parcela 229.	2884	1664	205		13-02-24 16.30 h
26	Inmobiliaria Visaljo S.L.	18083A012002240000KY Polígono 12 Parcela 224.	2880	1347	115		13-02-24 17.15 h
27	Nieves Canalejo Polo.	18083A012002210000KW Polígono 12 Parcela 221.	2425	522			13-02-24 18.00 h
28	Inmobiliaria Visaljo S.L.	18083A012002220000KA Polígono 12 Parcela 222.	2803	1781	3		13-02-24 17.15 h
29	Josefa Muñoz Henares.	18083A012002230000KB Polígono 12 Parcela 223.	2629	1627	117		13-02-24 18.30 h
30	Jorge Bayo Martín.	18083A012002080000KI Polígono 12 Parcela 208.	3572	12			13-02-24 19.00 h
31	Nieves Rodríguez García.	18083A012002020000KM Polígono 12 Parcela 202.	3776	1767	221		14-02-24 9.00 h
32	Ariza y Ortiz S.L.	18083A012002030000KDO Polígono 12 Parcela 203.	5897	2741	62		14-02-24 9.30 h
33	Ayuntamiento de Las Gabias.	1208901VG4110G0001FL Urbano.	1296	2	17		12-02-24 16.30 h

34	Franc-Foc S.L. Propal Sur S.L.	1208442VG4110G0001WL	Urbano.	3381	1622	185		14-02-24 10.00 h
35	Paula Jiménez Garrido y José Diego Salas Jiménez.	1208436VG4110G0001ZL	Urbano.	2841	39	50		14-02-24 12.00 h
36	Hros. de Nieves Polo Martín y Hros. de Manuel Izquierdo Izquierdo.	1208435VG4110G0001SL	Urbano.	4398	1574	143		14-02-24 12.30 h
37	Julia Fca, M.ª del Carmen, Mª José y Antonia Hitos Ruiz.	1208434VG4110G0001EL	Urbano.	2204	1372	129	13	14-02-24 13.00 h
38	Franc-Foc S.L. Propal Sur S.L.	1208415VG4110G0001QL	Urbano.	5366	994	106		14-02-24 10.00 h
39	Franc-Foc S.L. Propal Sur S.L.	1208414VG4110G0001GL	Urbano.	629	383	91		14-02-24 10.00 h
40	Hros. de Luis Pecete Ariza.	18083A012001790000KJ Polígono 12 Parcela 179.	Rústico.	7557		67		14-02-24 16.00 h
41	Antonio Ortega Román.	18083A012001940000KY Polígono 12 Parcela 194.	Rústico.	5965	169	14		14-02-24 16.30 h
42	Moisés García Ruiz.	18083A012001930000KB Polígono 12 Parcela 193.	Rústico.	4197	529			14-02-24 17.00 h
43	Prolugarfer S.L.	18083A012001920000KA Polígono 12 Parcela 192.	Rústico.	7872	81			14-02-24 17.30 h
44	Julia Fca, M.ª del Carmen, Mª José y Antonia Hitos Ruiz.	1208413VG4110G0001YL	Urbano.	2211	291	24		14-02-24 13.00 h
45	Franc-Foc S.L. Propal Sur S.L.	1208412VG4110G0001BL	Urbano.	4552	651			14-02-24 10.00 h
46	José Luján Gutiérrez.	1208411VG4110G0001AL	Urbano.	4957	184			14-02-24 18.15 h
47	Prolugarfer S.L.	0909001VG4100H0001YQ	Urbano.	14641	21			14-02-24 17.30 h
48	Gabriel Rodríguez Jiménez.	0906032VG4100F0001TY	Urbano.	3092	567			14-02-24 18.45 h
50	Cajamar Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito.	0906011VG4100F0001IY	Urbano.	1014	167			15-02-24 9.00 h
53	María Carmen García Sánchez.	0906012VG4100F0001JY	Urbano.	960	98			15-02-24 9.30 h
54	Varios Titulares. División Horizontal	1107709VG4110A	Urbano	2025		638		
	Alejandro Arcos Teruel.	1107709VG4110A0002DS				13		15-02-24 10.00 h
	Alfredo Jesús Peral Acevedo.	1107709VG4110A0003FD				10		15-02-24 11.15 h
	Daniel, Eduardo y Roberto García Prieto.	1107709VG4110A0004GF				14		15-02-24 11.35 h
	María del Rosario Del Amo Hernández.	1107709VG4110A0005HG				10		15-02-24 12.00 h
	Leonardo Gabriel Losa Soto y Mónica Andrea Gjurkan Cuartas.	1107709VG4110A0006JH				13		15-02-24 12.25 h
	Ana María Gallego Olivencia.	1107709VG4110A0007KJ				14		15-02-24 12.45 h
	Isabel Ramírez Ortega.	1107709VG4110A0008LK				14		15-02-24 13.10 h
	Francisco Peláez Navarro y Pilar Herrero Pérez.	1107709VG4110A0009BL				14		15-02-24 13.30 h
	Paula Elvira Barrios.	1107709VG4110A0010KJ				15		15-02-24 16.00 h
	Santiago José Casanova Gómez.	1107709VG4110A0011LK				15		15-02-24 16.20 h
	Laura Elvira Barrios.	1107709VG4110A0012BL				13		15-02-24 16.45 h
	Podarde S.L.	1107709VG4110A0013ZB				13		15-02-24 17.10 h
	Juan Miguel Ballesteros Díaz.	1107709VG4110A0014XZ				15		15-02-24 17.30 h
	Inmaculada Pereña Benítez y Juan de Dios Morales Montes.	1107709VG4110A0015MX				20		15-02-24 18.00 h
	Raquel Andújar Galindo.	1107709VG4110A0016QM				14		15-02-24 18.20 h
	Alejandra Sánchez Marruecos.	1107709VG4110A0017WQ				13		15-02-24 18.45 h
	Mohamed Fatoua.	1107709VG4110A0018EW				13		19-02-24 9.00 h
	Javier Gómez-Moreno López.	1107709VG4110A0019RE				13		19-02-24 9.25 h
	Raquel Ruiz Danta.	1107709VG4110A0020WQ				17		19-02-24 9.45 h
	Inmaculada Santaella Hernández.	1107709VG4110A0021EW				18		19-02-24 10.05 h
	Francisco José Puertas Rodríguez y Beatriz Rivas Molina.	1107709VG4110A0022RE				17		19-02-24 11.05 h
	Ionela Kirlacovschi.	1107709VG4110A0023TR				14		19-02-24 11.30 h
	Francisco Luján García y Ana Belén Villegas Molina.	1107709VG4110A0024YT				17		19-02-24 12.00 h
	Audrone Mazuraitė.	1107709VG4110A0025UY				17		19-02-24 12.30 h
	Edward Jesús García Reina.	1107709VG4110A0026IU				14		19-02-24 13.00 h
	Jorge Gómez Castellanos y Tabita Gijón Funes.	1107709VG4110A0027OI				18		19-02-24 13.30 h
	María José Ruiz Zarco.	1107709VG4110A0028PO				15		19-02-24 16.00 h
	Patrimonial Dioro S.L.	1107709VG4110A0030OI				13		19-02-24 16.25 h
	Jesús Ignacio Carvalho Pires.	1107709VG4110A0031PO				14		19-02-24 16.45 h
	Antonio Manuel Ortega Torres y María Mercedes Pérez Castro.	1107709VG4110A0032AP				17		19-02-24 17.05 h
	Jesús Molina Morón.	1107709VG4110A0033SA				17		19-02-24 17.25 h
	José María Peña Sánchez.	1107709VG4110A0034DS				18		19-02-24 17.45 h
	Lorenzo Villacusa Rodríguez.	1107709VG4110A0035FD				16		19-02-24 18.05 h
	Juan Molinero Maya.	1107709VG4110A0036GF				21		19-02-24 18.25 h
	Javier Ortiz de la Tabla Luque.	1107709VG4110A0037HG				21		19-02-24 18.45 h
	Carmen Laura Ruiz Castellón y Juan Carlos Morillas Mata.	1107709VG4110A0038JH				13		19-02-24 19.05 h
	Francisca Manzano Herrero.	1107709VG4110A0039KJ				14		20-02-24 9.00 h
	José Ricardo Enciso Carrasco y Lucía Moreno Astorga.	1107709VG4110A0040HG				17		20-02-24 9.20 h
	Francisco José Puertas Rodríguez y Elena Beatriz Rivas Molina.	1107709VG4110A0041JH				24		20-02-24 9.45 h
	María José Cadenas Vargas.	1107709VG4110A0042KJ				10		20-02-24 10.05 h
	María Isabel García Megías y Jorge Castillo Padiál.	1107709VG4110A0043LK				10		20-02-24 11.15h
	En investigación.	1107709VG4110A0044BL				14		20-02-24 11.40 h
60	Herederos de Antonio Fernández Canalejo.	18083A012002340000KM Polígono 12 Parcela 234.	Rústico.	3012	116			20-02-24 12.00 h
61	Francisco Serrano García.	18083A012002200000KH Polígono 12 Parcela 220.	Rústico.	2448	111			20-02-24 12.25 h

Num. Finsa	TITULAR	Ref.Catastral. Polígono/Parcela/ Clase	Superf. Total (m ²)	Superf. Exprop (m ²)	Sup. Ocup. Temporal	Superficie Servidumbre	Día y Hora
62	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	18083A01200228000KL Rústico. Polígono 12 Parcela 228.	1466	80			20-02-24 12.45 h
63	Promociones Humanas Medina Nevada S.L.	0908706VG4100H0001TQ Urbano.	2268	26			20-02-24 13.10 h
64	Herederos de Antonio Rodríguez García.	0906010VG4100F0001XY Urbano.	3023	180			20-02-24 13.30 h

RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "T-MG6211/PPR2.Proyecto Constructivo de Obra Civil y Superestructura de la Prolongación Sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Churriana de la Vega-Las Gabias"
MUNICIPIO DE CHURRIANA DE LA VEGA.

Num. Finsa	TITULAR	Ref.Catastral. Polígono/Parcela/ Clase	Superf. Total (m ²)	Superf. Exprop (m ²)	Sup. Ocup. Temporal	Superficie Servidumbre	Día y Hora
70	Reyal Urbis S.A.	1818701VG4111H0001HX Urbano.	11000	848			21-02-24 9.00 h
71	María José Megías Cabrera.	18064A0020010400005SQ Rústico. Polígono 2 Parcela 104.	1242	489			21-02-24 9.45 h
72	Encarnación Jiménez Huertas y Enrique, María Eugenia, María José y Jesús Manuel Megías Jiménez.	18064A0020010300005SG Rústico. Polígono 2 Parcela 103.	1324	443			21-02-24 11.00 h
73	Encarnación Montero Castellano.	18064A0020010200005SY Rústico. Polígono 2 Parcela 102.	4380	245			21-02-24 11.40 h
74	Antonio Espínola Mendoza.	18064A002001010001DZ Rústico. Polígono 2 Parcela 101.	493	26			21-02-24 12.15 h
75	Ismael López Valero.	18064A0020010000005SA Rústico. Polígono 2 Parcela 100.	383	6			21-02-24 12.35 h
76	Vicente Narváz Rodríguez.	18064A0020009900005SA Rústico. Polígono 2 Parcela 99.	279	4			21-02-24 13.00 h

NÚMERO 168

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Liquidación de las subvenciones para la dinamización de la red de centros Guadalinfo, ejercicio 2021

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/017413

Ref.: MP

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 27 de diciembre de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

12º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO), EJERCICIO 2021. (Expte. MOAD 2023/PES_01/017413).

La Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 2022, fue aprobada la Convocatoria de subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (DINAMIZACIÓN CENTROS GUADALINFO) para municipios y ELAS de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hubiesen gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad (Expediente 2022/PES_01/016092).

La citada Convocatoria se relaciona con el Convenio firmado entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía ("Consorcio Fernando de los Ríos") (Expediente 2022/PES_01/002452).

En el Convenio figura el Consorcio Fernando de los Ríos como entidad colaboradora de las subvenciones, encargado fundamentalmente de gestionar el Proyecto Guadalinfo y revisar la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias.

La cláusula sexta del Convenio y el artículo 15 de la Convocatoria prevén el abono de las subvenciones conforme a la siguiente secuencia de pagos:

- 90 % de los fondos concedidos, transferidos por la Diputación Provincial a las entidades beneficiarias, una vez realizadas las solicitudes y las subsanaciones correspondientes.
- 10 % restante o cuantía que corresponda en cada caso, una vez se justifique el cumplimiento de los objetivos de las ayudas por parte de la entidad colaboradora.

En este sentido, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022 fue aprobado el abono del 90% de los fondos, por un importe total de 948.726,00 euros (Expediente 2022/PES_01/026937).

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, conforme al art. 15 de las Bases, estaban obligadas a presentar la documentación justificativa en el Consorcio en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la Resolución de concesión (lo que se produjo con fecha 27/12/2022).

Por su parte, el Consorcio disponía de un plazo de 2 meses para justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los objetivos de la subvención.

Con fecha 6 de junio de 2023 tiene entrada en el Registro del Servicio de Nuevas Tecnologías la documentación justificativa de las subvenciones por parte del Consorcio Fernando de los Ríos, relativa a la revisión técnica de las ayudas económicas concedidas.

Revisada la documentación y en base a Informe de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el Director de Innovación Ciudadana del Consorcio Fernando de los Ríos, se constata que los municipios de Albuñol, Atarfe, Caniles, Dehesas Viejas, Domingo Pérez, Huélago, Huéneja, Montillana, El Valle y Vélez de Benaudalla han justificado una cuantía inferior a la abonada inicialmente correspondiente al 90 % de la cuantía concedida, mientras que los municipios de Dílar y Fuente Vaqueros no han aportado ninguna documentación justificativa.

Mediante sesión de fecha 3 de julio de 2023 del Grupo de Valoración previsto en el artículo 5 de las Bases de la Convocatoria (designado como órgano instructor de las Subvenciones por Resolución nº 4965 de 21/11/2021) se procede a revisar la documentación aportada por el Consorcio, proponiendo la aceptación de las justificaciones presentadas por las entidades beneficiarias, la incoación de los correspondientes expedientes de reintegro (total o parcial) de las entidades que no han cumplido los objetivos establecidos en las bases de la convocatoria, así como, el abono del 10 % o liquidación que corresponda de la cuantía concedida, y todo ello de acuerdo con el Informe y documentación a que se ha hecho referencia y que consta en el presente expediente.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2023, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica aprueba las justificaciones presentadas por las entidades beneficiarias (Expediente 2023/PES_01/013106).

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías para los ejercicios 2021 a 2023 prevé la línea de Subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y ELAS de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hubiesen gestionado un Centro con anterioridad, siendo publicadas las bases en el BOP núm. 199 de 18/10/2022 y en la BDNS con el núm. identificativo 653175.

II. Una vez aprobada y publicada la concesión, así como presentadas las justificaciones por parte de las entidades beneficiarias al Consorcio Fernando de los Ríos (Aprobadas las justificaciones por Resolución núm. 3725 de fecha 27/07/2023 de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en base a lo dispuesto en el artículo 43.A.3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio (Expediente 2023/PES_01/013106)), y por éste (El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su apartado 1 que será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. En este sentido, el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria dispone que "El Consorcio Fernando de los Ríos será la entidad colaboradora encargada de la gestión del proyecto Guadalinfo en la provincia de Granada para el año 2021, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones".

El leve retraso producido en la presentación de la documentación justificativa por parte del Consorcio ante la Diputación, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiere podido incurrir, no impide su admisibilidad, incluso teniendo en cuenta que no se ha dictado el requerimiento previsto en el artículo 70.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.) ante la Diputación, conforme a lo previsto en la cláusula sexta del Convenio así como en el artículo 15 de las Bases y en base a la propuesta del Grupo de Valoración aprobada en sesión celebrada el 3 de julio de 2023, procede el abono de la liquidación correspondiente (10 % o porcentaje inferior de la cuantía concedida por Resolución de 6 de octubre de 2022) que figura como anexo al presente informe, disponiendo el art. 41.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, que la aprobación de las convocatorias corresponde al Sr. Presidente asistido de la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que en su caso se derive, a cuyo efecto se tendrán en cuenta los límites establecidos al respecto en la legislación vigente, por lo que igualmente le corresponde la autorización de la presente liquidación.

III. El artículo 43.B.4 de las citadas Bases prevé que no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las personas beneficiarias en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4. párrafo 3º de la LGS, ni a las que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello. En la cooperación económica con las entidades locales de la provincia, se entienden incluidas dentro de la misma finalidad las subvenciones tramitadas por un mismo centro gestor, diferenciando a su vez, dentro de este, transferencias corrientes de transferencias de capital.

En este sentido, figura en el expediente, listado de las entidades beneficiarias que a día de hoy se encuentran en mora de justificación.

IV. Conforme a lo dispuesto en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las HLL, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Tal y como establece el artículo 7 de la convocatoria, para el presente gasto de 76.233,64 euros, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo".

V. El artículo 13 de las Bases de la Convocatoria dispone, que cualquier acto que deba notificarse a una pluralidad de interesados será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por aplicación de este último precepto igualmente procede la publicación en el Boletín oficial de la provincia.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, visto el Informe jurídico con propuesta de resolución emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías, se somete a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Aprobar el anexo adjunto a la presente, en el que se recoge la liquidación definitiva del 10% o porcentaje inferior que corresponda, de los municipios cuya justificación ha cumplido con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de la Subvención 2021 destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad.

Segundo. Abonar las cuantías señaladas en dicho anexo, por un importe total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (76.233,63 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo" del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES DINAMIZACIÓN CENTROS GUADALINFO

Anexo de liquidación definitiva (10 % o porcentaje inferior correspondiente)

EXPTE. DE SOLICITUD	ENTIDAD	CIF	GRUPO	IMPORTE ACEPTADO EN LA JUSTIFICACIÓN (€)	CUANTÍA ABONADA - 90 % (€)	CUANTÍA PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN (€)	PORCENTAJE DE LIQUIDACIÓN (%)
2022/SCG_01/000123	Agrón	P1800200F	A	4.516,04	4.189,50	326,54	7,01
2022/SCG_01/000085	Alamedilla	P1800300D	A	4.655,00	4.189,50	465,50	10,00
2022/SCG_01/000134	Albolote	P1800400B	C	3.791,40	3.558,60	232,80	5,89
2022/SCG_01/000082	Albondón	P1800500I	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000019	Albuñán	P1800600G	A	4.495,53	4.189,50	306,03	6,57
2022/SCG_01/000055	Albuñuelas	P1800800C	B	7.210,88	6.617,70	593,18	8,07
2022/SCG_01/000093	Aldeire	P1801100G	A	4.514,84	4.189,50	325,34	6,99
2022/SCG_01/000092	Alfacar	P1801200E	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000040	Algarinejo	P1801300C	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000098	Alhama de Granada	P1801400A	B	7.252,07	6.617,70	634,37	8,63
2022/SCG_01/000145	Alhendín	P1801500H	B	7.249,53	6.617,70	631,83	8,59
2022/SCG_01/000152	Alicún de Ortega	P1801600F	A	4.655,00	4.189,50	465,50	10,00
2022/SCG_01/000048	Almegíjar	P1801700D	A	4.477,36	4.189,50	287,86	6,18
2022/SCG_01/000027	Alpujarra de la Sierra	P1813000E	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000122	Alquife	P1801900I	A	4.490,47	4.189,50	300,97	6,47
2022/SCG_01/000015	Arenas del Rey	P1802100F	B	7.222,36	6.617,70	604,66	8,22
2022/SCG_01/000095	Armillá	P1802200D	C	3.795,00	3.558,60	236,40	5,98
2022/SCG_01/000161	Bácor-Olivar	P6809101F	A	4.389,28	4.189,50	199,78	4,29
2022/SCG_01/000114	Beas de Granada	P1802500G	B	7.219,00	6.617,70	601,30	8,18
2022/SCG_01/000062	Beas de Guadix	P1802600E	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000163	Benalúa	P1802800A	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000001	Benalúa de las Villas	P1802900I	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000045	Benamaurel	P1803000G	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000026	Bérchules	P1803100E	A	4.416,45	4.189,50	226,95	4,88
2022/SCG_01/000025	Bubión	P1803300A	A	4.530,71	4.189,50	341,21	7,33
2022/SCG_01/000168	Busquístar	P1803400I	A	4.439,09	4.189,50	249,59	5,36
2022/SCG_01/000014	Cacín	P1803500F	A	4.517,59	4.189,50	328,09	7,05
2022/SCG_01/000079	Cádir	P1803600D	B	7.250,69	6.617,70	632,99	8,61
2022/SCG_01/000142	Cájar	P1803700B	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000159	Calahorra, La	P1811600D	A	4.527,69	4.189,50	338,19	7,27
2022/SCG_01/000022	Calicasas	P1803800J	A	4.654,81	4.189,50	465,31	10,00
2022/SCG_01/000007	Campotéjar	P1803900H	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000127	Cáñar	P1804100D	A	4.546,18	4.189,50	356,68	7,66
2022/SCG_01/000166	Capileira	P1804300I	A	4.536,69	4.189,50	347,19	7,46
2022/SCG_01/000115	Carataunas	P1804400H	A	4.505,18	4.189,50	315,68	6,78
2022/SCG_01/000041	Carchuna-Calahonda	P1800047A	B	7.248,54	6.617,70	630,84	8,58
2022/SCG_01/000033	Cástaras	P1804500E	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000091	Castilléjar	P1804600C	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000060	Castil	P1804700A	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000080	Cenes de la Vega	P1804800I	B	7.220,41	6.617,70	602,71	8,20
2022/SCG_01/000170	Chauchina	P1806000D	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000105	Chimeneas	P1806200I	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84

2022/SCG_01/000029	Churriana de la Vega	P1806400F	B	7.191,24	6.617,70	573,54	7,80
2022/SCG_01/000164	Cijuela	P1804900G	B	7.250,47	6.617,70	632,77	8,61
2022/SCG_01/000042	Cogollos de Guadix	P1805000E	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000144	Cogollos de la Vega	P1805100C	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000138	Colomera	P1805200A	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000116	Cortes de Baza	P1805400G	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000176	Cortes y Graena	P1805500D	B	7.222,21	6.617,70	604,51	8,22
2022/SCG_01/000057	Cuevas del Campo	P1800005I	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000169	Cúllar	P1805700J	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000009	Cúllar Vega	P1805800H	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000096	Darro	P1806500C	B	7.216,05	6.617,70	598,35	8,14
2022/SCG_01/000021	Dehesas de Guadix	P1806600A	A	4.655,00	4.189,50	465,50	10,00
2022/SCG_01/000020	Deifontes	P1806800G	B	7.337,23	6.617,70	719,53	9,79
2022/SCG_01/000173	Diezma	P1806900E	A	4.517,72	4.189,50	328,22	7,05
2022/SCG_01/000051	Dúdar	P1807200I	A	4.524,62	4.189,50	335,12	7,20
2022/SCG_01/000150	Dúrcal	P1807300G	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000110	Escúzar	P1807400E	A	4.511,20	4.189,50	321,70	6,91
2022/SCG_01/000064	Ferreira	P1807600J	A	4.514,27	4.189,50	324,77	6,98
2022/SCG_01/000018	Fonelas	P1807800F	B	7.199,45	6.617,70	581,75	7,91
2022/SCG_01/000103	Fornes	P1800016F	A	4.505,78	4.189,50	316,28	6,79
2022/SCG_01/000121	Freila	P1808000B	B	7.070,98	6.617,70	453,28	6,16
2022/SCG_01/000129	Galera	P1808400D	B	7.006,35	6.617,70	388,65	5,29
2022/SCG_01/000077	Gobernador	P1808500A	A	4.419,62	4.189,50	230,12	4,94
2022/SCG_01/000153	Gójar	P1808600I	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000141	Gorafe	P1808800E	A	4.655,00	4.189,50	465,50	10,00
2022/SCG_01/000126	Guadahortuna	P1809000A	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000094	Guadix	P1809100I	C	3.870,49	3.558,60	311,89	7,89
2022/SCG_01/000136	Guajares, Los	P1809200G	B	7.201,09	6.617,70	583,39	7,93
2022/SCG_01/000131	Gualchos	P1809500J	B	7.274,89	6.617,70	657,19	8,94
2022/SCG_01/000005	Güejar Sierra	P1809600H	B	7.352,99	6.617,70	735,29	10,00
2022/SCG_01/000053	Güevéjar	P1809700F	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000078	Huésca	P1810000H	B	7.216,60	6.617,70	598,90	8,14
2022/SCG_01/000010	Huétor Santillán	P1810100F	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000175	Huétor Tájar	P1810200D	B	7.205,59	6.617,70	587,89	8,00
2022/SCG_01/000089	Huétor Vega	P1810300B	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000108	Illora	P1810400I	C	3.803,26	3.558,60	244,66	6,19
2022/SCG_01/000038	Itrabo	P1810600E	B	7.218,75	6.617,70	601,05	8,17
2022/SCG_01/000074	Iznalloz	P1810700C	B	7.281,51	6.617,70	663,81	9,03
2022/SCG_01/000097	Játar	P1800017D	A	4.507,68	4.189,50	318,18	6,84
2022/SCG_01/000128	Jayena	P1810900I	B	7.217,14	6.617,70	599,44	8,15
2022/SCG_01/000112	Jerez del Marquesado	P1811000G	B	7.203,85	6.617,70	586,15	7,97
2022/SCG_01/000135	Jete	P1811100E	A	4.495,80	4.189,50	306,30	6,58
2022/SCG_01/000109	Jun	P1811300A	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000012	Juvenes	P1811400I	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000111	Láchar	P1811700B	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000083	Lanjarón	P1811800J	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000099	Lanteira	P1811900H	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000101	Lecrín	P1806300H	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000151	Lentegí	P1812100D	A	4.406,29	4.189,50	216,79	4,66
2022/SCG_01/000036	Lobras	P1812200B	A	4.504,56	4.189,50	315,06	6,77
2022/SCG_01/000107	Lújar	P1812500E	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000050	Mairena	P1800014A	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000117	Malahá, La	P1812700A	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000090	Maracena	P1812800I	C	3.795,00	3.558,60	236,40	5,98
2022/SCG_01/000044	Marchal	P1812900G	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000132	Moclín	P1813300I	B	7.215,59	6.617,70	597,89	8,13
2022/SCG_01/000013	Molvizar	P1813400G	B	7.198,94	6.617,70	581,24	7,90
2022/SCG_01/000113	Monachil	P1813500D	B	7.224,23	6.617,70	606,53	8,25
2022/SCG_01/000058	Montefrío	P1813700J	B	7.204,32	6.617,70	586,62	7,98
2022/SCG_01/000100	Montejicár	P1813800H	B	7.248,65	6.617,70	630,95	8,58
2022/SCG_01/000072	Moraleda de Zafayona	P1814000D	B	7.207,49	6.617,70	589,79	8,02
2022/SCG_01/000030	Morelábor	P1814100B	A	4.283,24	4.189,50	93,74	2,01
2022/SCG_01/000003	Murtas	P1814400F	A	4.344,52	4.189,50	155,02	3,33
2022/SCG_01/000056	Nevada	P1812000F	B	7.197,29	6.617,70	579,59	7,88
2022/SCG_01/000157	Nigüelas	P1814600A	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000024	Nívar	P1814700I	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000031	Ogijares	P1814800G	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000002	Orce	P1814900E	B	7.222,40	6.617,70	604,70	8,22
2022/SCG_01/000171	Órgiva	P1815000C	B	6.950,09	6.617,70	332,39	4,52
2022/SCG_01/000140	Otívar	P1815100A	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000167	Otura	P1815200I	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000023	Padul	P1815300G	B	7.214,53	6.617,70	596,83	8,12
2022/SCG_01/000054	Pampaneira	P1815400E	A	4.534,14	4.189,50	344,64	7,40
2022/SCG_01/000046	Pedro Martínez	P1815500B	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000172	Peligros	P1815600J	B	7.246,45	6.617,70	628,75	8,55
2022/SCG_01/000070	Peza, La	P1815700H	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84

2022/SCG_01/000052	Picena	P1800015H	A	4.392,14	4.189,50	202,64	4,35
2022/SCG_01/000147	Pinar, El	P1810500G	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000006	Pinos Genil	P1816000B	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000162	Pinos Puente	P1816100J	C	3.795,00	3.558,60	236,40	5,98
2022/SCG_01/000087	Piñar	P1816200H	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000154	Polícar	P1816400D	A	4.510,65	4.189,50	321,15	6,90
2022/SCG_01/000124	Polopos	P1816500A	B	7.249,00	6.617,70	631,30	8,59
2022/SCG_01/000034	Pórtugos	P1816600I	A	4.529,36	4.189,50	339,86	7,30
2022/SCG_01/000066	Puebla de Don Fadrique	P1816700G	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000165	Pulianas	P1816800E	B	7.208,25	6.617,70	590,55	8,03
2022/SCG_01/000037	Purullena	P1817000A	B	7.115,69	6.617,70	497,99	6,77
2022/SCG_01/000067	Quéntar	P1817100I	B	7.353,00	6.617,70	735,30	10,00
2022/SCG_01/000028	Salár	P1817400C	B	7.207,58	6.617,70	589,88	8,02
2022/SCG_01/000148	Salobreña	P1817600H	C	3.795,00	3.558,60	236,40	5,98
2022/SCG_01/000039	Santa Cruz del Comercio	P1817700F	A	4.503,54	4.189,50	314,04	6,75
2022/SCG_01/000076	Santa Fe	P1817800D	C	3.795,00	3.558,60	236,40	5,98
2022/SCG_01/000069	Soportújar	P1817900B	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000104	Sorvilán	P1818000J	A	4.608,06	4.189,50	418,56	8,99
2022/SCG_01/000120	Taha, La	P1816300F	A	4.501,12	4.189,50	311,62	6,69
2022/SCG_01/000065	Torre-Cardela	P1818100H	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000084	Torrenueva Costa	P1800009A	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000016	Torvizcón	P1818200F	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000075	Trevélez	P1818300D	A	4.496,00	4.189,50	306,50	6,58
2022/SCG_01/000088	Turón	P1818500I	A	4.503,59	4.189,50	314,09	6,75
2022/SCG_01/000061	Turro, El	P1800060D	A	4.570,78	4.189,50	381,28	8,19
2022/SCG_01/000155	Ugíjar	P1818600G	B	7.221,65	6.617,70	603,95	8,21
2022/SCG_01/000143	Valderrubio	P1800037B	B	7.242,45	6.617,70	624,75	8,50
2022/SCG_01/000106	Valle del Zalabí	P1805900F	B	7.147,57	6.617,70	529,87	7,21
2022/SCG_01/000068	Válor	P1818700E	A	4.490,92	4.189,50	301,42	6,48
2022/SCG_01/000011	Vegas del Genil	P1802000H	B	7.217,88	6.617,70	600,18	8,16
2022/SCG_01/000146	Ventas de Huelma	P1818900A	A	4.655,00	4.189,50	465,50	10,00
2022/SCG_01/000130	Ventas de Zafarraya	P1800041D	B	7.254,05	6.617,70	636,35	8,65
2022/SCG_01/000059	Villamena	P1805300I	B	7.178,31	6.617,70	560,61	7,62
2022/SCG_01/000137	Villanueva de las Torres	P1819100G	A	4.495,99	4.189,50	306,49	6,58
2022/SCG_01/000071	Villanueva Mesía	P1819200E	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000139	Víznar	P1819300C	A	4.655,00	4.189,50	465,50	10,00
2022/SCG_01/000125	Zafarraya	P1819600F	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000043	Zagra	P1820000F	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
2022/SCG_01/000047	Zubia, La	P1819700D	C	3.795,00	3.558,60	236,40	5,98
2022/SCG_01/000156	Zújar	P1819800B	B	7.194,00	6.617,70	576,30	7,84
TOTALES				955.890,93	879.657,30	76.233,63	

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.”

Lo que se publica, de conformidad con lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Boletín Oficial de la provincia de Granada, advirtiéndole que, contra la presente Resolución solo caben los recursos señalados y en los plazos previstos en la publicación efectuada en el tablón de anuncios de la Diputación con fecha 5 de enero de 2024.

Granada, 9 de enero de 2024.-La Secretaria General P.D. (Resolución de 12/2/2018); El Jefe de Sección de Admón. de NNTT, fdo.: Manuel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 169

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Subvenciones para transformación digital 2023

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/019304

Ref.: MP

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 27 de diciembre de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

11º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EJERCICIO 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/019304).

La Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Diputación de Granada aprobó el Plan Estratégico “Granada Provincia Territorio Inteligente 2024”. Así mismo, por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesiones celebradas con fecha 29 de julio de 2021, 5 de mayo de 2022 y 28 de marzo de 2023, se aprobaron, respectivamente, el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de NNTT para el periodo 2021 a 2023, y sus actualizaciones para 2022 y 2023.

En ejecución de dicho marco fue aprobada, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, la Convocatoria de Subvenciones para Transformación Digital de municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, ejercicio 2023, publicadas sus Bases en el BOP número 68 de 12 de abril de 2023, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de identificación 685642.

El Grupo de Valoración, designado por Resolución número 2850 de 12 de junio de 2023, en sesión celebrada con fecha 12/09/2023 propone la aprobación de las solicitudes, subsanaciones y documentación presentadas en plazo (ascendiendo a un total de ciento sesenta y cinco solicitudes), así como la valoración y propuesta de aprobación de concesión de las subvenciones de referencia.

Igualmente propone la exclusión de tres solicitudes: dos de ellas - MONACHIL Y ALAMEDILLA, por haber sido formuladas fuera del plazo correspondiente, y la tercera - MOLVÍZAR, aun habiendo sido presentada dentro de plazo, no utiliza el procedimiento electrónico previsto al efecto en la Sede Electrónica de Diputación, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 11.1 de las Bases.

Tal y como se ha indicado, el acta de la sesión también recoge la evaluación de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta las cuantías solicitadas. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de las Bases de la Convocatoria, al existir un crédito presupuestario superior a la cobertura económica mínima de las actuaciones, propone el reparto proporcional del saldo sobrante entre todas las entidades y en función de la cuantía solicitada, resultando un remanente de cincuenta y cuatro céntimos a disposición de la Corporación ante la imposibilidad material de su reparto.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS), la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria. En relación con dicho precepto, el art. 42.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio (en adelante, BEP), dispone que la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al titular de la Delegación que haya promovido el expediente de aprobación de la convocatoria, por lo que, en el presente caso, viene atribuida dicha competencia a la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica en virtud de Resolución de Delegación de Competencias número 3627 de 18 de julio de 2023.

II. El Órgano Instructor, en base a lo dispuesto en los arts. 4 y siguientes de las Bases de la Convocatoria, a la vista de las evaluaciones, valoraciones y reparto proporcional recogidos en acta del Grupo de Valoración a que se ha hecho referencia en los antecedentes, de conformidad con lo señalado en el apartado 4 del art. 24 de la LGS, que si bien, indica que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, sin embargo, en su párrafo segundo señala:

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En este sentido, en la presente Convocatoria, han sido estimadas todas las solicitudes formuladas (salvo las solicitudes presentadas fuera de plazo y la que no ha utilizado el procedimiento electrónico previsto al efecto, respecto de las cuales, el Grupo de Valoración propone su exclusión), no teniendo en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las formuladas por las entidades solicitantes, lógicamente, con las limitaciones cuantitativas presupuestarias previstas en el artículo 6 de las Bases de la Convocatoria: mínimo de 5.000 euros o cuantía inferior solicitada, en su caso, existencia o no de sobrante y su reparto proporcional con el máximo de 8.600,00 euros. Por tanto, la propuesta de resolución debe ser definitiva.

Finalmente, el apartado 5 del art. 24 LGS señala que la propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación. Las presentes bases nada señalan al respecto, lo que no impide la fijación de un plazo para ello, entendiéndose aceptada, si transcurrido el mismo no se efectúa ninguna comunicación.

III. Acumulación de expedientes

El art. 3 de las Bases de la Convocatoria dispone, en su apartado 4, que el expediente electrónico de solicitud de subvención será el utilizado para la comunicación con la entidad local durante la tramitación de la misma.

Sin embargo, el artículo 6.3. de las Bases, prevé la acumulación de expedientes, en base a lo señalado en el art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), que indica que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento, y que contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

En este sentido, sin perjuicio de que se utilicen los expedientes electrónicos de solicitud incoados a instancia de las entidades solicitantes de la presente Convocatoria para las distintas comunicaciones (requerimientos de subsanación, etc.), por aplicación de dichos preceptos, para la resolución del procedimiento de concesión procede la acumulación de dichas solicitudes, por razones de economía procedimental posibilitando la tramitación y aprobación de un único expediente (de resolución de concesión de la subvención) en lugar de 168.

Conforme a lo dispuesto en el art. 11.5 de las Bases de la Convocatoria, la presente concesión será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación, de acuerdo con el art. 45 de la LPACAP.

IV. Justificación de la subvención

Los arts. 8 y 11 de las Bases de la Convocatoria prevén que una vez ejecutado el gasto y conforme a lo previsto en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y en el art. 43 de las BEP, la obligación de justificar las presente concesión de subvenciones, antes del 30 de abril de 2024, adjuntando los Anexos 2 y 3, relativos respectivamente a "Memoria de actuación" y "Cuenta justificativa", así como copia de las facturas acreditativas de la realización de la prestación y, en su caso, copia del correspondiente expediente de contratación, debiendo presentarse a través de la Sede Electrónica de Diputación utilizando el procedimiento específico previsto al efecto (JUSTIFICA SUBVENCIÓN TRANSF. DIGITAL CONVOC. 2023).

V. Crédito presupuestario

Conforme a lo dispuesto en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las HHLL, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

En este sentido, para el presente gasto existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones 185 92052 76200 y 185 92052 46200.

VI. Entidades en mora de justificación

Tal y como se acredita en el informe con propuesta de resolución emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías, no figura ninguna entidad en mora de justificación respecto al Capítulo 4. En cuanto al Capítulo 7, de acuerdo con el informe anterior, solo figura en mora de justificación el Ayuntamiento de ÓRGIVA, si bien, actualmente se encuentra en tramitación expediente de reintegro/pérdida de derecho. Por tanto, conforme a lo dispuesto en el art. 43.B.4. de las BEP, y como se deduce del citado informe, solo el municipio de ÓRGIVA, mientras se resuelva el expediente incoado (Expedientes núm. 2023/PES_01/007526 y 2023/PES_01/009227), tendría pendiente de justificar una subvención concedida por la Diputación para la misma finalidad y, por tanto, no podría recibir el presente abono.

VII. Exclusión de las solicitudes presentadas fuera de plazo y por no utilizar el procedimiento electrónico previsto al efecto

El Grupo de Valoración en sesión celebrada con fecha 12/09/2023 propone la exclusión de tres solicitudes: dos de ellas - MONACHIL Y ALAMEDILLA, por haber sido formuladas fuera del plazo correspondiente, y la tercera - MOLVÍZAR, aun habiendo sido presentada dentro de plazo, por no utilizar el procedimiento electrónico previsto al efecto en la Sede Electrónica de Diputación.

En este sentido, el art. 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que los términos y plazos establecidos en esta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria fue desde el 13/4/2023 al 5/5/2023, mientras que los municipios indicados las presentaron tal y como se indica a continuación:

<u>Expediente</u>	<u>Núm. de registro</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>NIF - Municipio</u>
2023/PES_01/011614	2023022538	08/05/2023	P1813500D - MONACHIL
2023/PES_01/011703	2023022775	09/05/2023	P1800300D - ALAMEDILLA

En cuanto a la solicitud formulada por el municipio de MOLVÍZAR con fecha 05/05/2023 y número de registro 2023022322 (Expediente 2023/PES_01/011540), infringe lo dispuesto en el art. 11 de las Bases, relativo a los procedimientos de solicitud, concesión y justificación de las subvenciones, señalando que el anexo 1 de solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y Subvenciones" en el procedimiento específico creado al efecto (SOLICITUD SUBVENCIÓN TRANSF. DIGITAL CONV. 2023) en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.dipgra.es/opencms/sede/index.html>.

(De acuerdo con lo señalado en los arts. 23.2.e. de la LGS, así como en los arts. 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Dicho art. 11, además de las referencias indicadas, se dicta en función de lo dispuesto específicamente en los arts. 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Disponen que no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación. La disposición reglamentaria añade que, en estos supuestos, el órgano administrativo competente para la tramitación del procedimiento comunicará esta circunstancia al interesado e informará de los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha final de presentación de solicitudes (5 de mayo de 2023) coincidente con la fecha de la solicitud de MOLVÍZAR, y la hora de presentación de la misma (14:45:25), este Servicio no dispuso de tiempo material para poder indicar, siquiera telefónicamente, lo dispuesto en el art. 37.4 in fine del Real Decreto 203/2021, tal y como se hizo con otras entidades posibilitando la subsanación dentro de plazo.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, la Diputada que suscribe, visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías y en uso de la delegación de competencias otorgada por la Resolución de la Presidencia de la Corporación núm. 3627 de 18 de julio de 2023, somete a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Proceder a la acumulación de los expedientes electrónicos de solicitud en el presente expediente, incoado de oficio para la concesión de las presentes subvenciones, de acuerdo con los arts. 6.3 y 11.5 de las Bases de la Convocatoria, ambos puestos en relación con el art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Aprobar el Anexo de concesión de Subvenciones para Transformación Digital - Ejercicio 2023, adjunto a la presente propuesta de resolución, conteniendo:

Relación de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, cuyas solicitudes han sido aprobadas y valoradas, incluyendo el número de expediente de solicitud, la fecha de petición, las cuantías solicitadas y concedidas, así como la descripción del destino de la subvención y el desglose de financiación de las actuaciones (capítulos 4 y 7, en su caso).

Tercero. Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para aceptar o rechazar la subvención, entendiéndose aceptada si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación alguna.

Cuarto. Proceder al abono de las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias relacionadas que hayan aceptado la subvención, con cargo a las aplicaciones 185.92052.46200 y 185.92052.76200 del presupuesto de gastos de la Corporación para el presente ejercicio.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 11.5 de las Bases de la presente Convocatoria.

Sexto. Los municipios y entidades beneficiarias deberán justificar la presente subvención a través de la Sede Electrónica de Diputación, dentro del plazo previsto en el art. 10 de las Bases de la Convocatoria, es decir, antes del 30 de abril de 2024, y conforme a lo señalado en los arts. 8 y 11 de las citadas bases.

Séptimo. Excluir las siguientes solicitudes por presentación extemporánea de las mismas, al infringir el plazo previsto en la Convocatoria como presentación: hasta las 23:59 horas del 05/05/2023.

<u>Expediente</u>	<u>Núm. de registro</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>NIF - Municipio</u>
2023/PES_01/011614	2023022538	08/05/2023	P1813500D - MONACHIL
2023/PES_01/011703	2023022775	09/05/2023	P1800300D - ALAMEDILLA

Octavo. Excluir la solicitud formulada por el Ayuntamiento de MOLVIZAR con fecha 05/05/2023 y número de registro 2023022322 (Expediente 2023/PES_01/011540), por vulnerar lo dispuesto en el art. 11 de las Bases, no utilizando el procedimiento específico previsto al efecto:

“SOLICITUD SUBVENCIÓN TRANSF. DIGITAL CONVOC. 2023”.

**Anexo de Concesión de Subvenciones para Transformación Digital – Ejercicio 2023
Relación de municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes**

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. REGISTRO	FECHA SOLICITUD	CIF - ENTIDAD	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) CONCEDIDOS Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2023/STD_01/000002	2023017745	13/04/2023	P1803700B - CAJAR	10.250,00	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000001	2023017716	14/04/2023	P1811700B - LÁCHAR	5.000,00	1.2.C RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000003	2023017877	14/04/2023	P1805800H - CULLAR VEGA	7.000,00	1.2.B EQUIPAMIENTO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000004	2023018074	17/04/2023	P1805200A - COLOMERA	8.000,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000005	2023018082	17/04/2023	P1806000D - CHAUCHINA	8.600,00	1.2.B. 1.3.B. 5 ORDENADORES Y 3 TABLETS. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EQUIPOS Y PROGRAMAS.	1.816,25	4.431,60	6.247,85
2023/STD_01/000006	2023018174	17/04/2023	P1817400C - SALAR	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL TRÁFICO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000008	2023018283	17/04/2023	P1818500I - TURÓN	5.000,00	1.2.C. 1.2.D. 1.3.B. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO. CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA. ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS.	3.548,00	1.452,00	5.000,00
2023/STD_01/000010	2023018354	17/04/2023	P1811400I - JUVILES	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000011	2023018366 2023024366	17/04/2023 17/05/2023	P1801300C - ALGARINEJO	8.600,00	1.2.D EQUIPOS CÁMARAS VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRAFICO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000007	2023018273	17/04/2023	P1813300I - MOCLIN	8.600,00	1.2.B. GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES PLENARIAS. EQUIPOS INFORMÁTICOS. SEGÚN ACLARACIÓN FORMULADA POR MAIL DE 20/6/2023	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000009	2023018339	17/04/2023	P1815000C - ÓRGIVA	5.000,00	1.2.C.RENOVACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000012	2023018481 2023024103	18/04/2023 16/05/2023	P1806600A - DEHESAS DE GUADIX	8.600,00	1.2.C.RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000013	2023018755	19/04/2023	P1803100E - BÉRCHULES	5.000,00	1.2.A 1.2.C DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE INTRANET MUNICIPAL. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000014	2023018818 2023022174	19/04/2023 05/05/2023	P1817600H - SALOBREÑA	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000015	2023018883	19/04/2023	P1809600H - GÚEJAR SIERRA	8.600,00	1.2.C. 1.2.D EQUIPAMIENTO INFORMÁTICA + SOFTWARE ASOCIADO; CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023. PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000016	2023018960	19/04/2023	P1804100D - CAÑAR	8.600,00	1.2.A 1.2.C 1.2.D DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO. EQUIPO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000017	2023019045	19/04/2023	P1804500E - CÁSTARAS	8.000,00	1.2.C. 1.2.D. 1.3.B. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO. ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE QUIPOS Y PROGRAMAS.	4.685,89	1.561,96	6.247,85
2023/STD_01/000018	2023019245	20/04/2023	P1801900I - ALQUIFE	5.000,00	1.2.C. 1.3.A. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO . SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS: PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 8/8/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	3.000,00	2.000,00	5.000,00
2023/STD_01/000019	2023019315	20/04/2023	P1807400E - ESCÚZAR	7.000,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000020	2023019430	20/04/2023	P1803900H - CAMPOTEJAR	6.404,29	1.2.C. 1.3.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, EQUIPO Y GRABACIÓN PLENOS. ADAPTACIÓN E IMPLANTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS. SEGÚN PORCENTAJE INDICADO EN EL ANEXO 1 DE SOLICITUD	5.107,62	1.140,23	6.247,85
2023/STD_01/000021	2023019460	21/04/2023	P1804900G - CIJUELA	7.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000022	2023019786	24/04/2023	P1800700E - ALBUÑOL	8.600,00	1.2.B. 1.2.C. 1.2.D. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000023	2023019796 2023022177	24/04/2023 05/05/2023	P1800500I - ALBONDÓN	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000024	2023019854	24/04/2023	P1800005I - CUEVAS DEL CAMPO	5.000,00	1.2.C. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - PARA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS OBSOLETOS-	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000025	2023019902	24/04/2023	P1804700A - CASTRIL	6.000,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO	6.000,00	0,00	6.000,00
2023/STD_01/000026	2023020048	25/04/2023	P1817800D - SANTA FE	5.000,00	1.2.B. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES PLENARIAS Y SU GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL (2ª FASE)	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000027	2023020109	25/04/2023	P1805100C - COGOLLOS VEGA	8.600,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000028	2023020159	25/04/2023	P1813000E - ALPUJARRA DE LA SIERRA	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000029	2023020185	25/04/2023	P1807100A - DÓLAR	5.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.3.A. RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS CABLEADO RED MULHACÉN AYUNTAMIENTO. RENOVACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO DE LA OFICINA TÉCNICA M.A. SOPORTE TÉCNICO DIPUTACIÓN PARA IMPLANTACIÓN GESTIÓN DE CEMENTERIOS.	4.000,00	1.000,00	5.000,00
2023/STD_01/000030	2023020192	25/04/2023	P1818800C - VÉLEZ DE BENAUDALLA	8.600,00	1.3.D. SERVICIO INFORMÁTICO O DE TELECOMUNICACIONES QUE APORTE UNA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EFECTIVA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA: CREAR UNA RED WIFI POR EL ENTORNO PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO (JARDÍN NAZARÍ, CASTILLO DE LOS ULLOS,...) CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA VISITA AUTÓNOMA DE LAS PERSONAS VISITANTES. - SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 26/7/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN).	0,00	6.247,85	6.247,85
2023/STD_01/000031	2023020196	25/04/2023	P1810900I - JAYENA	7.000,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000032	2023020205	25/04/2023	P1805900F - VALLE DEL ZALABÍ	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000033	2023020243	26/04/2023	P1802800A - BENALÚA	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000034	2023020567	27/04/2023	P1806200I - CHIMENEAS	8.600,00	1.2.B. 1.3.D. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS PARA SU GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS. . CUALQUIER OTRO SERVICIO INFORMÁTICO O DE TELECOMUNICACIONES QUE APORTE UNA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EFECTIVA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 10/8/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	4.795,22	1.452,63	6.247,85
2023/STD_01/000035	2023020666 2023021521 2023024581 2023026384	27/04/2023 02/05/2023 18/05/2023 25-05-2023	P1816100I - PINOS PUENTE	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO: - 40 PANTALLAS PARA PC DE 24 PULGADAS(AYTO. GENERAL). RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO: - PORTÁTIL INTEL CORE I7/ AMD RYZEN 7 (CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN / DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL). RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO:- PORTÁTIL INTEL CORE I7/ AMD RYZEN 7 (DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA)	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000036	2023020669	27/04/2023	P1809700F - GÚEVEJAR	8.600,00	1.2.B. 1.2.C. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS PARA SU GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS Y TRANSPARENCIA. MUEBLE RACK, SWITCH Y CABLEADO OFICINAS 1ª PLANTA (URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CULTURA).	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000037	2023020671 2023022156 2023024125	27/04/2023 05/05/2023 16/05/2023	P1801600F - ALCÚN DE ORTEGA	5.000,00	1.2.C. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS "RENOVACIÓN DE EQUIPOS OBSOLETOS"	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000038	2023020704	27/04/2023	P1817000A - PURULLENA	5.500,00	1.2.A. CAMBIO E INSTALACION DE SERVIDOR Y MATERIAL INFORMÁTICO	5.500,00	0,00	5.500,00
2023/STD_01/000040	2023020811	27/04/2023	P1813700J - MONTEFRÍO	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000039	2023020748	27/04/2023	P1819700D - LA ZUBIA	8.600,00	1.2.A. 1.2.B. RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS. DESPLIEGUE CABLEADO RED. SEGÚN ACLARACIÓN FORMULADA POR MAIL DE 28/06/2023	6.247,85		6.247,85
2023/STD_01/000041	2023020893	28/04/2023	P1801400A - ALHAMA DE GRANADA	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y	6.247,85	0,00	6.247,85

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. REGISTRO	FECHA SOLICITUD	CIF - ENTIDAD	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) CONCEDIDOS Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2023/STD_01/000042	2023020978	28/04/2023	P1806400F - CHURRIANA DE LA VEGA	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000043	2023021015 2023023607 2023024270 2023024328	28/04/2023 12/05/2023 17/05/2023 17/05/2023	P1809100I - GUADIX	16.607,61	1.2.C. ACTUALIZACIÓN DE CABLEADO DE DATOS AYTO DE GUADIX	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000044	2023021175	28/04/2023	P1802900I - BENALÚA DE LAS VILLAS	8.600,00	1.2.B. 1.3.A. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA GRABACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS. RENOVACIÓN DE WEB MUNICIPAL. CONFORME A PRIORIDAD SEÑALADA EN EL ANEXO 1 DE SOLICITUD.	3.247,85	3.000,00	6.247,85
2023/STD_01/000045	2023021194	28/04/2023	P1807300G - DÚRCAL	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000046	2023021290	28/04/2023	P1812000F - NEVADA	5.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000047	2023021292	28/04/2023	P1800015H - ELA PICENA	5.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000048	2023021294	28/04/2023	P1800014A - ELA MAIRENA	5.000,00	1.2.A. 1.2.C. 1.2.D. DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000049	2023021464 2023021932	02/05/2023 04/05/2023	P1804000F - CANILES	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOC	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000050	2023021465	02/05/2023	P1809200G - LOS GUÁJARES	8.600,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000051	2023021469 2023021992	02/05/2023 04/05/2023	P1800043J - DOMINGO PEREZ	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN ORDENADORES DE MESA. COMPRA DE ORDENADORES PORTÁTILES 4.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000052	2023021498	02/05/2023	P1811800J - LANJARÓN	8.600,00	1.2.D. CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000053	2023021500	02/05/2023	P1818200F - TORVIZCÓN	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000054	2023021537	02/05/2023	P1808100J - FUENTE VAQUEROS	8.600,00	1.2.D. 1.3.A. CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS. SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PROPUESTAS POR LA DIPUTACIÓN O QUE SE PUEDAN INTEGRAR CON SUS SERVICIOS DIGITALES CENTRALIZADO: SISTEMA WEB MUNICIPALES Y APPS DEL MULTIPORTAL DE DIPUTACIÓN (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 28/7/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN).	2.082,41	4.165,44	6.247,85
2023/STD_01/000055	2023021546	02/05/2023	P1810200D - HUÉTOR TAJAR	4.997,85	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS	4.997,85	0,00	4.997,85
2023/STD_01/000056	2023021548	02/05/2023	P1819300C - VIZNAR	5.753,31	1.3.D. SERVICIOS INFORMÁTICOS VARIADOS (MANTENIMIENTOS, LICENCIAS DE SOFTWARE VARIOS, ANTIVIRUS, BACKUP, MICROSOFT, DISE...)	0,00	5.753,31	5.753,31
2023/STD_01/000057	2023021553	02/05/2023	P1818000J - SORVILÁN	5.000,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000058	2023021575 2023022184	02/05/2023 05/05/2023	P1818000J - ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. ADQUISICIÓN. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES, ORDENADORES, SAI (BATERIAS), MÓVILES, MICROFONOS INALÁMBRICOS, VARIOS USB... ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFFICE, ANTIVIRUS, LICENCIAS, PANTALLAS, TECLADOS Y RATONES... CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000059	2023021612 2023021940	02/05/2023 04/05/2023	P1814600A - NIGÜELAS	10.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS A VERSIONES QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDAD	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000060	2023021621	02/05/2023	P1800009A - TORRENUEVA COSTA	8.600,00	1.2.C. 3UDS. TABLETS, 1UD. PROYECTOR, 1UD PANTALLA ELÉCTRICA TECHO, 1UD. SOPORTE PROYECTOR, 2UDS. ORDENADOR PORTÁTIL, 3UDS. PC (CON MOUSE Y TECLADO), 3 UDS. PANTALLA PARA PC. 3UDS CÁMARA PARA ORDENADOR , 3UDS. Mouses, 4UDS. SAI , GOPRO 11, PACK ADOBE CREATIVE CLOUD.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000061	2023021627	02/05/2023	P1811600D - LA CALAHORRA	5.247,09	1.2.C. 1.3.C. DESKTOP 501-FF2031NS INTEL CORE-15+LICENCIA WINDOWS POR ACUTALIZACION DE SERVIDOR DE FICHEROS. MANTENIMIENTO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS.	3.722,49	1.524,60	5.247,09
2023/STD_01/000062	2023021631	02/05/2023	P1812700A - LA MALAHÁ	7.000,00	1.2.B. 1.2.C. EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS PARA SU GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL (FASE II). RENOVACIÓN DE 2 EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS (PC E IMPRESORA)	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000063	2023021634	02/05/2023	P1809800D - HUÉLAGO	5.000,00	1.2.C. 1.3.B. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES - ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVO SERVIDOR QUE PERMITA EL TRABAJO EFECTIVO EN RED EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO. - RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES - ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS - ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USO EFICIENTE DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES.	3.500,00	1.500,00	5.000,00
2023/STD_01/000064	2023021636	02/05/2023	P1802100F - ARENAS DEL REY	5.000,00	1.2.C. RENOVACION DE EQUIPAMIENTO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000065	2023021650	02/05/2023	P1803800J - CALICASAS	5.000,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000066	2023021664	02/05/2023	P1810600E - ÍTRABO	7.414,88	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000067	2023021720	03/05/2023	P1800060D - ELA EL TURRO	6.440,00	1.2.A. RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO. CENTRALIZACIÓN CABLEADO RED	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000068	2023021724 2023021934	03/05/2023 04/05/2023	P1817900B - SOPORTUJAR	7.050,00	1.2.C. 1.2.D. 1.3.D. ADQUISICION DE SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD NAS. ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, PC. ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA CONTROL. ADQUISICION DE SOFTWARE Y SISTEMAS DOMOTICA. MANTENIMIENTO DE CABLEADO EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS - SEGÚN PRIORIDAD INDICADA EN EL ANEXO 1 DE SOLICITUD	4.647,85	1.600,00	6.247,85
2023/STD_01/000069	2023021739	03/05/2023	P1818300D - TREVÉLEZ	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE. INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000070	2023021755	03/05/2023	P1815700H - LA PEZA	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO OBSOLETO. EQUIPO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000071	2023021757	03/05/2023	P1818700E - VÁLOR	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000072	2023021790	04/05/2023	P1801500H - ALHENDÍN	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO: ORDENADORES, MONITORES LED, SAIS, SWITCHES, IMPRESORAS. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 3/8/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000073	2023021795	04/05/2023	P1800037B - VALDERRUBIO	8.100,00	1.2.B. 1.3.B. EQUIPAMIENTO PARA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PLENOS PARA SU GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS. SEGÚN PRIORIDAD ANEXO 1 DE SOLICITUD	5.600,00	647,85	6.247,85
2023/STD_01/000074	2023021813	04/05/2023	P1815500B - PEDRO MARTINEZ	8.600,00	1.2.D. 1.3.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS. CUALQUIER OTRO SERVICIO INFORMÁTICO O DE TELECOMUNICACIONES QUE APORTE UNA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EFECTIVA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 7/8/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	4.165,44	2.082,41	6.247,85
2023/STD_01/000075	2023021830	04/05/2023	P1804800I - CENES DE LA VEGA	8.000,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000076	2023021853	04/05/2023	P6809101F - ELA BACOR OLIVAR	8.600,00	1.2.C. 1.3.D. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO: ORDENADOR COMPLETO IMPRESORA LÁSER COLOR, VARIOS SAIS'S, LICENCIAS WINDOWS Y OFFICE. ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB Y CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE NOTICIAS DE INTERÉS, AVISOS E INCIDENCIAS.	4.068,60	2.179,25	6.247,85
2023/STD_01/000077	2023021867	04/05/2023	P1800017D - JÁTAR	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DE EQUIPOS OBSOLETOS	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000078	2023021880	04/05/2023	P1800600G - ALBUÑAN	5.559,97	1.2.A. 1.2.B. 1.3. DDESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA ZONA WIFI EN LA PISTA DE PÁDEL. 9 DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO. EQUIPAMIENTO	4.398,37	1.161,60	5.559,97

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. REGISTRO	FECHA SOLICITUD	CIF - ENTIDAD	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) CONCEDIDOS Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
					NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS. MANTENIMIENTO INFORMÁTICO 1			
2023/STD_01/000079	2023021882	04/05/2023	P1810500G - EL PINAR	5.000,00	1.3.A. 1.3.C. GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS, ASÍ COMO AUDITORÍAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 9/8/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	0,00	5.000,00	5.000,00
2023/STD_01/000080	2023021883	04/05/2023	P1816600I - PÓRTUGOS	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO. EQUIPOS CÁMARAS DE VÍDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000081	2023021887	04/05/2023	P1807200I - DUDAR	5.000,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN MATERIAL INFORMÁTICO (PROYECTORES, PORTÁTIL, ETC.). EQUIPO DE CÁMARAS DE VIDEO DE VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000082	2023021891	04/05/2023	P1811100E - JETE	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000083	2023021918	04/05/2023	P1814800G - OGIJARES	30.194,09	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVIDOR	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000084	2023021922	04/05/2023	P1800016F - FORNES	5.000,00	1.3.D. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EFECTIVA EN LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO WIFI EN DIFERENTES ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA DAR SERVICIO A LA CIUDADANÍA.	0,00	5.000,00	5.000,00
2023/STD_01/000085	2023021925	04/05/2023	P1807800F - FONELAS	5.000,00	1.2.B. 1.2.C. GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES PLENARIAS: 1GRABADORA CON TRÍPODE Y SIETE MICRÓFONOS. 2 SCÁNER DE A4 A DOBLE CARA. 2 PORTÁTILES ASUS INTEL CORE I5	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000086	2023021928	04/05/2023	P1807000C - DILAR	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE OBSOLETO. INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000088	2023021943	04/05/2023	P1808600I - GOJAR	5.000,00	1.2.C. VIDEOS MARCADORES MULTIDIRECCIÓN EN PABELLÓN DEPORTIVO INCLUIDO SOFTWARE ASOCIADO Y PROTECTORES DE PANTALLA	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000089	2023021945	04/05/2023	P1815400E - PAMPANEIRA	8.600,00	1.2.C. 1.3.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y EL SOFTWARE 68 ASOCIADO QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES. ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS, ASÍ COMO AUDITORÍAS, TÉCNICAS DE SEGURIDAD. SEGÚN PRIORIDAD INDICADA EN EL ANEXO 1 DE SOLICITUD	5.600,00	647,85	6.247,85
2023/STD_01/000090	2023021949	04/05/2023	P1815200I - OTURA	8.416,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000091	2023021957 2023022484	04/05/2023 08/05/2023	P1820000F - ZAGRA	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. ADQUISICIÓN SOFTWARE: APLICACIÓN OFIMÁTICA PARA MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES. ADQUISICIÓN CÁMARAS TRÁFICO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000092	2023021962	04/05/2023	P1816700G - PUEBLA DE DON FADRIQUE	8.600,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONTROL DE TRÁFICO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000093	2023021966	04/05/2023	P1808500A - GOBERNADOR	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE OBSOLETO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000094	2023021968	04/05/2023	P1814400F - MURTAS	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000095	2023021973	04/05/2023	P1819200E - VILLANUEVA MESIA	7.500,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONTROL DE TRÁFICO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000096	2023021976	04/05/2023	P1806500C - DARRO	8.600,00	1.2.B. 1.2.C. EQUIPAMIENTO PARA GRABACIÓN DE SESIONES PLENARIAS - EQUIPO GRABACIÓN PLENOS. RENOVACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO OBSOLETO - DESTRUCTORA DE PAPEL, 3 MONITORES 27", 10 PAQUETES OFIMÁTICOS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000097	2023021979	04/05/2023	P1814700I - NIVAR	5.000,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PARA CENTROS DE TRÁFICO Y AFOROS.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000098	2023021988	04/05/2023	P1800200F - AGRÓN	7.000,00	1.2.A. 1.2.C. DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO DE RED MULHACÉN DE LA DIPUTACIÓN EN VARIAS HABITACIONES DEL AYUNTAMIENTO INCLUYENDO TODO MATERIAL NECESARIO (TANTO: CABLEADO, REGLETAS, ARMARIOS, SWITCH, ...). RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO : SAIS, ESCÁNER, PENDRIVE Y RATONES.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000099	2023021989	04/05/2023	P1800044H - DEHESAS VIEJAS	5.000,00	1.2.C. EQUIPO AUDIOVISUAL. TRES PORTÁTILES+4TECLADOS+5RATONES+4TABLETS+4 FUNDAS	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000100	2023021990	04/05/2023	P1810000H - HUÉSCAR	8.542,60	1.2.B. PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS. SISTEMA DE MICROFONÍA DIGITAL/MICRÓFONOS	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000101	2023022006	04/05/2023	P1816000B - PINOS GENIL	5.000,00	1.2.D. INSTALACIÓN CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000102	2023022010 2023022525	04/05/2023 08/05/2023	P1808400D - GALERA	8.600,00	1.2.D. 1.2.C. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEPÓSITOS AGUA Y CONTROL REMOTO INSTALACIONES DEPORTIVAS. RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 4/8/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000103	2023022013	04/05/2023	P1818100H - TORRE CARDELA	8.600,00	1.2.B. EQUIPAMIENTO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000104	2023022022	04/05/2023	P1811900H - LANTEIRA	7.485,98	1.2.D. 1.3.C. 1.3.D. 1.2.A. 1.2.C. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS. ASESORAMIENTO EN PROTECCIÓN DE DATOS. MANTENIMIENTO INFORMÁTICO. DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA CREACIÓN DE ZONA WIFI. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO. (SEGÚN PRIORIDAD Y COMUNICACIÓN DE FECHA 7/9/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	4.085,87	2.161,98	6.247,85
2023/STD_01/000105	2023022025	04/05/2023	P1818600G - UGIJAR	8.600,00	1.2.A. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000106	2023022052	04/05/2023	P1808000B - FREILA	8.600,00	1.2.D. EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONTROL TRAFICO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000107	2023022097	05/05/2023	P1810700C - IZNALLOZ	5.000,00	1.2.C. ORDENADOR PORTÁTIL 1. EQUIPO COMPLETO ORDENADOR 6.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000108	2023022104	05/05/2023	P1815600J - PELIGROS	5.263,50	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE... 68 30 PC MINI INTEL NUC PENTIUM(MEMORIA/SSD)SE ADJUNTA PRESUPUESTO	5.263,50	0,00	5.263,50
2023/STD_01/000109	2023022107 2023022531 2023023645 2023024195	05/05/2023 08/05/2023 12/05/2023 16/05/2023	P1809500J - GUALCHOS	5.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE: 1 PC, 4 PORTÁTILES, MICROSOFT OFFICE (2)	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000110	2023022110	05/05/2023	P1819800B - ZÚJAR	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN MATERIAL Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000111	2023022122 2023022128	05/05/2023 05/05/2023	P1805500D - CORTES Y GRAENA	5.000,00	1.2.C. 5 SAI, 5 SMART TV, ORDENADOR PORTÁTIL, LICENCIA WINDOWS	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000112	2023022123	05/05/2023	P1810100F - HUÉTOR SANTILLÁN	8.600,68	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO. CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPOS DE CÁMARAS PARA CONTROLAR TRÁFICO. SEGÚN ACLARACIÓN FORMULADA POR MAIL DE 27/6/2023	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000113	2023022125	05/05/2023	P1802300B - ATARFE	8.600,00	1.2.C. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000114	2023022126	05/05/2023	P1802000H - VEGAS DEL GENIL	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000115	2023022129	05/05/2023	P1814900E - ORCE	8.600,00	1.2.C. 1.2.D. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EL SOFTWARE ASOCIADO. CONTROL DE ACCESO Y AFORO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000116	2023022133	05/05/2023	P1816800E - PULIANAS	7.212,21	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPO INFORMÁTICO OFICINAS MUNICIPALES.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000117	2023022137	05/05/2023	P1816200H - PIÑAR	5.000,00	1.2.C. 1.3.B. RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES. ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS.	2.500,00	2.500,00	5.000,00
2023/STD_01/000118	2023022143	05/05/2023	P1803600D - CADIAR	6.000,00	1.2.B. RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS	6.000,00	0,00	6.000,00
2023/STD_01/000119	2023022148	05/05/2023	P1813800H - MONTEJICAR	5.500,00	1.2.C. EQUIPO MULTIFUNCIONAL COLOR- 3TV DE 65 PULGADAS COMO MONITORES EN LAS AULAS DE FORMACIÓN. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE 28/7/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	5.500,00	0,00	5.500,00
2023/STD_01/000120	2023022149	05/05/2023	P1814000D - MORALEDA DE ZAFAYONA	8.634,00	1.2.C. 1.2.D. EQUIPO PARA VISIONADO DE SISTEMA DE VIDEO. ADQUISICIÓN DE 6 TABLETS. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 11/8/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000122	2023022159	05/05/2023	P1807600J - FERREIRA	5.600,00	1.2.A. 1.2.D. DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS PARA CONEXIÓN. CONTROL DE CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA URBANA: CONTROL TRÁFICO Y AFORO	5.600,00	0,00	5.600,00
2023/STD_01/000123	2023022165	05/05/2023	P1813900F - MONTILLANA	8.000,00	1.2.C. RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO	6.247,85	0,00	6.247,85

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. REGISTRO	FECHA SOLICITUD	CIF - ENTIDAD	CUANTÍA SOLICITADA (€)	ART. (S) CONCEDIDOS Y DESCRIPCIÓN	CAP. 7 (€)	CAP. 4 (€)	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
2023/STD_01/000124	2023022176	05/05/2023	P1803500F - CACÍN	8.250,00	1.2.A.1.2.C.1.3.A.DESPLIEGUE CABLEADO DE RED PARA INTERCONEXIÓN. RENOVACIÓN EQUIPOS OBSOLETOS. CONTROL DE PRESENCIA DE PERSONAL. ADQUISICION LICENCIAS. SEGÚN PRIORIDAD INDICADA EN ANEXO 1 DE SOLICITUD Y ACLARACIÓN FORMULADA POR MAIL DE 15/06/2023	5.750,00	497,85	6.247,85
2023/STD_01/000125	2023022178	05/05/2023	P1804400H - CARATAUNAS	5.000,00	1.2.C.1.2.D.1.3.C. RENOVACION EQUIPOS INFORMATICOS OBSOLETOS: Fotocopiadora, etc. EQUIPO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SERVICIO ADAPTACION NORMATIVA PROTECCION DE DATOS.	3.917,05	1.082,95	5.000,00
2023/STD_01/000126	2023022189	05/05/2023	P1815300G - PADUL	8.600,00	1.2.C. RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000127	2023022190	05/05/2023	P1803300A - BUBIÓN	5.000,00	1.2.C. RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADO EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000128	2023022197	05/05/2023	P1812900G - MARCHAL	8.060,00	1.2.B.1.2.C. EQUIPOS PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS. RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS Y SOFTWARE ASOCIADO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000129	2023022201	05/05/2023	P1805300I - VILLAMENA	7.462,80	1.2.B. GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS PARA SU GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000130	2023022214 2023023289	05/05/2023 11/05/2023	P1810400I - ILLORA	8.600,00	1.2.D. EQUIPOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000131	2023022219	05/05/2023	P1808700G - GOR	5.000,00	1.2.C. RENOVACION EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS OBSOLETAS	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000132	2023022223	05/05/2023	P1800047A - ELA CARCHUNA CALAHONDA	8.554,74	1.2.C.RENOVACION EQUIPO INFORMÁTICO OBSOLETO Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ASOCIADO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000133	2023022233	05/05/2023	P1814100B - MORELABOR	8.600,00	1.2.C.1.2.D.1.3.D. RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA. OTROS SERVICIOS (MANTENIMIENTO CÁMARAS DE SEGURIDAD). SEGÚN PRIORIDAD INDICADA EN ANEXO 1 DE SOLICITUD	2.055,00	4.192,85	6.247,85
2023/STD_01/000134	2023022235	05/05/2023	P1816400D - POLÍCAR	7.644,19	1.2.A.1.2.C.1.2.D.1.3.C.1.3.D.DESPLIEGUE RED MULHACÉN AL CENTRO VITIVINICOLA (INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES). RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS. EQUIPO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y PARA CONTROL DE TRÁFICO Y AFOROS. ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, IMPLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. MANTENIMIENTO INFORMÁTICO. SEGÚN PRIORIDAD INDICADA EN ANEXO 1 DE SOLICITUD	4.314,19	1.933,66	6.247,85
2023/STD_01/000135	2023022251	05/05/2023	P1816500A - POLOPOS - LA MAMOLA	8.600,00	1.2.B.1.2.C.1.2.D. CÁMARAS Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA GRABACIÓN DE SESIONES PLENARIAS. RENOVACION DE EQUIPO INFORMÁTICO OBSOLETO Y OTROS SOFTWARE. EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA. PUESTA EN MARCHA Y MANO DE OBRA ASISTENCIA TÉCNICA. SEGÚN ACLARACIÓN FORMULADA POR MAIL DE 09/05/2023.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000136	2023022259	05/05/2023	P1802600E - BEAS DE GUADIX	8.060,00	1.2.C. RENOVACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS OBSOLETOS Y SOFTWARE ASOCIADO	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000137	2023022270	05/05/2023	P1812100D - LENTEJÍ	5.200,00	1.2.C. INSTALACIÓN CONTROL DE ACCESO AL GINMASO MUNICIPAL	5.200,00	0,00	5.200,00
2023/STD_01/000138	2023022273	05/05/2023	P1816300F - LA TAHÁ	5.000,00	1.2.C. RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS PARA INSTALACIONES MUNICIPALES.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000139	2023022283 2023023370	05/05/2023 11/05/2023	P1802500G - BEAS DE GRANADA	5.000,00	1.2.C. RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y EL SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000140	2023022285	05/05/2023	P1801700D - ALMEGUJAR	6.000,00	1.2.C.1.2.D. RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. CÁMARAS DE SEGURIDAD.	6.000,00	0,00	6.000,00
2023/STD_01/000141	2023022290	05/05/2023	P1815100A - OTIVAR	5.000,00	1.2.C. RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000142	2023022294 2023023274	05/05/2023 11/05/2023	P1805700I - CULLAR	8.600,00	1.2.B.1.2.C. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS. RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000143	2023022295	05/05/2023	P1800400B - ALBOLOTE	14.850,00	1.2.A.DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE CABLEADO DE RED Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES QUE PERMITAN INTERCONECTAR LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES CON EL NODO DE CONEXIÓN A LA RED MULHACÉN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE DISPONE EL MUNICIPIO, CREANDO UNA INTRANET MUNICIPAL. (SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 6/9/2023, PRESENTADA TRAS REQUERIMIENTO).	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000144	2023022300	05/05/2023	P1804600C - CASTILLEJAR	6.000,00	1.2.C. RENOVACION DE EQUIPOS OBSOLETOS	6.000,00	0,00	6.000,00
2023/STD_01/000145	2023022302 2023022309	05/05/2023 05/05/2023	P1813200A - EL VALLE	8.600,00	1.2.B. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACIÓN PLENOS	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000146	2023022307	05/05/2023	P1818900A - VENTAS DE HUELMA	8.600,00	1.2.B.1.2.C. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES PLENARIAS PARA SU GESTIÓN EN LA PLATAFORMA DE VIDEO ACTAS Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL. RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE 1UE GARANTICEN AUSENCIA DE VULNERABILIDADES.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000147	2023022310 2023023206	05/05/2023 10/05/2023	P1804300I - CAPILEIRA	19.500,00	1.2.B.1.2.C.1.2.D. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA GRABACIÓN DE VIDEO ACTAS Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL. RENOVACION EQUIPO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RECONDICIONADOS. ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA URBANA PARA GESTIÓN DE TRÁFICO Y AFOROS. SEGÚN PRIORIDAD INDICADA EN EL ANEXO 1 DE SOLICITUD.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000148	2023022315 2023023644 2023024324 2023024497	05/05/2023 12/05/2023 17/05/2023 17/05/2023	P1811000G - JEREZ DEL MARQUESADO	5.062,64	1.2.A.1.2.C. ENLACE RED DE DATOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO CON EDIFICIO USOS MÚLTIPLES. INSTALACIÓN Y MEJORA SISTEMA PROYECCION EN CASA DE LA CULTURA. MEJORA DE SONIDO EN CASA DE LA CULTURA	5.062,64	0,00	5.062,64
2023/STD_01/000149	2023022325	05/05/2023	P1806900E - DIEZMA	8.600,00	1.2.C.1.2.D. RENOVACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. EQUIPOS DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA.	6.247,85	0,00	6.247,85
2023/STD_01/000150	2023022326 2023023182	05/05/2023 10/05/2023	P1800800C - ALBUÑUELAS	5.000,00	1.2.C. RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OBSOLETO Y SOFTWARE ASOCIADO ACTUALIZADOS EN LAS VERSIONES DE SOFTWARE QUE GARANTICEN LA AUSENCIA DE VULNERABILIDADES.	5.000,00	0,00	5.000,00
2023/STD_01/000151	2023022358	05/05/2023	P1805400G - CORTES DE BAZA	7.500,00	1.2.C.1.3.A.1.3.D. RENOVACION DEL ORDENADOR Y LECTOR DE CÓDIGOS DE LOS LIBROS DERPESTAMOS DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. GESTIÓN DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISTAS D EPADEL). GESTIÓN DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS. PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	2.499,14	3.748,71	6.247,85

790.332,88 69.666,58 859.999,46

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.”

Lo que se publica, de conformidad con lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Boletín Oficial de la provincia de Granada, advirtiéndole que, contra la presente Resolución solo caben los recursos señalados y en los plazos previstos en la publicación efectuada en el tablón de anuncios de la Diputación con fecha 29 de diciembre de 2023.

Granada, 9 de enero de 2024.-La Secretaria General P.D. (Resolución de 12/2/2018); El Jefe de Sección de Admón. de NNTT, fdo.: Manuel Pérez Rodríguez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Aprobados para el ingreso en la Subescala Administrativa de Administración General

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015509

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Administrativa de la Administración General, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Administrativa de la Administración General, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 10 de enero de 2024.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Administrativa de la Administración General

<u>Nº de orden</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntuación total</u>
1	Jiménez Castillo, Silvia	***1566**	100
2	Rull Pérez, Inmaculada	***2262**	100
3	Marín Fernández, Catalina	***5713**	85
4	Liñán Gámiz, Inmaculada	***5546**	82,30
5	García Fernández, Bibiana	***8055**	79
6	Quirós Padilla, Concepción	***9616**	69,80
7	Rodríguez Morales, Olga	***6569**	66,40
8	Ruz Martínez, María Mercedes	***6668**	64,80
9	Gálvez Rubio, Ana	***7128**	62,50
10	Sánchez Sánchez, José Miguel	***9982**	60,10
11	López Hernández, María Carmen	***2072**	58,50
12	Polo Espínola, Carmen Eulalia	***7834**	57
13	Hidalgo Aguado, María Eva	***8172**	56,40
14	Sánchez Atienza, Raquel Agueda	***1293**	56

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Nombramiento de personal funcionario para el ingreso en la categoría de Trabajo Social***EDICTO**

Expte.: 2023/PES_01/021523

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Trabajo Social, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Trabajo Social de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 30/08/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Trabajo Social he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Trabajo Social de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

3. Certificado negativo de delitos sexuales y penales.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 11 de enero de 2024.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Trabajo Social

Nº de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. Específico
3	Ruiz González, María Aránzazu	***9962**	SERV. SOC. COMUNIT. - Costa	Trabajo Social	2422	19	16.988,30 euros
11	Gavilán Cano, Pedro	***8989**	SERV. SOC. COMUNIT. - Huétor Tájar	Trabajo Social	1480	19	16.988,30 euros
13	Huertas Velasco, María Ascensión	***1559**	SERV. SOC. COMUNIT. - Río Fardes	Trabajo Social	3200	19	16.988,30 euros

17	Coca Ávila, Yolanda	***3152**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	2544	19	16.988,30 euros
19	Morillo del Hierro, Laura	***6352**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Alfacar	3206	19	16.988,30 euros
20	Esquinas Pardo, Blanca Rosa	***5011**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Costa	1761	19	16.988,30 euros
22	García López, Salvador Alberto	***6194**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Iznalloz	1472	19	16.988,30 euros
25	Torres Almirante, María del Mar	***4582**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Costa	1479	19	16.988,30 euros
29	Bonilla Sánchez, Francisco Miguel	***5947**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Río Fardes	1461	19	16.988,30 euros
30	García Carabias, Marta	***6508**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Río Fardes	1470	19	16.988,30 euros
32	Del Paso Díaz, M ^a del Mar	***9846**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Iznalloz	2010	19	16.988,30 euros
34	Ortigosa Frias, Marta	***8633**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Costa	2659	19	16.988,30 euros
36	Hernández Jiménez, Yolanda	***8473**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Río Fardes	0381	19	16.988,30 euros
40	Ontiveros Ortiz, Inmaculada	***3495**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Alhama	3201	19	16.988,30 euros
42	Aguilar Jiménez, Susana	***5223**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - PTF Huétor Tájar	1460	19	16.988,30 euros
43	Cárceles Yélamos, César	***4390**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Alhama - Montefrío	1744	19	16.988,30 euros
46	Escudero Fernández, Ana Amalia	***2735**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social - Alpujarra	3215	19	16.988,30 euros
			Costa 50%			

NÚMERO 176

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Adjudicación de plazas como personal laboral fijo en la categoría de Trabajo Social***EDICTO**

Expte.: 2023/PES_01/021523

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en la categoría de Trabajo Social, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022) y se abre el plazo para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Trabajo Social.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que lo han aprobado (BOP 30/08/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 33 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo y artículo 20 del Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo en la categoría de Trabajo Social de la plantilla de personal de esta Corporación provincial, incluido en el Grupo profesional 2 con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que correspondan conforme a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, a cada una de las personas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. La formalización de los contratos con los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

3. Certificado negativo de delitos sexuales y penales

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 11 de enero de 2024.

ANEXO I

Adjudicación de plaza como personal laboral fijo: Trabajo Social

Nº de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Ruiz Martínez, María Josefa	***2467**	CENTRO PROV. DROG. - Servicios Centrales	Trabajo Social	3227	19	16.988,30
2	Carrasco Vargas, Carmen	***5795**	SERV. SOC. COMUNIT. - Vega Temple	Trabajo Social	3199	19	16.988,30
4	Martínez Rodríguez, Rosa María	***3594**	SERV. SOC. COMUNIT. - Pinos Puente	Trabajo Social	3214	19	16.988,30
5	Blanco Estévez, Antonio Luis	***2314**	SERV. SOC. COMUNIT. - Valle de Lecrín	Trabajo Social	3208	19	16.988,30
6	Ureña Palma, María Esperanza	***4800**	SERV. SOC. COMUNIT. - Sierra Nevada	Trabajo Social	3259	19	16.988,30
7	Sánchez Sánchez, Manuel	***6374**	SERV. SOC. COMUNIT. - Costa	Trabajo Social	3225	19	16.988,30
8	Delgado Mata, Eulalia	***3007**	SERV. SOC. COMUNIT. - Valle de Lecrín	Trabajo Social	3211	19	16.988,30
9	Puertas Cárdenas, Ana Rosa	***2259**	SERV. SOC. COMUNIT. - PTF Vegas Altas - Alfacar	Trabajo Social	3220	19	16.988,30
10	Vegara Elvira, Rosa María	***1804**	SERV. SOC. COMUNIT. - Norte	Trabajo Social	3221	19	16.988,30
12	Fernández Fernández, Luisa	***6908**	SERV. SOC. COMUNIT. - Valle de Lecrín	Trabajo Social	3256	19	16.988,30
14	Ramos Martín, Concepción	***5496**	SERV. SOC. COMUNIT. - Huétor Tájar	Trabajo Social	3212	19	16.988,30
15	Fernández Rodríguez, Remedios	***1151**	SERV. SOC. COMUNIT. - Vegas Altas	Trabajo Social	3258	19	16.988,30
16	Ortuño Leyva, Noemí	***2009**	SERV. SOC. COMUNIT. - PTF Iznalloz	Trabajo Social	3219	19	16.988,30
18	Moya Alcalde, Araceli	***8321**	SERV. SOC. COMUNIT. - Pinos Puente - Moclín	Trabajo Social	3229	19	16.988,30
21	Ramón Carrión, Rosa Aurora	***4266**	SERV. SOC. COMUNIT. - Alfacar	Trabajo Social	3226	19	16.988,30
23	Vela Pozo, Esther	***9599**	SERV. SOC. COMUNIT. - Norte	Trabajo Social	3209	19	16.988,30
24	Álvarez Lozano, Inmaculada	***6955**	SERV. SOC. COMUNIT. - Pinos Puente - PTF Valle de Lecrín - Sierra Nevada	Trabajo Social	3203	19	16.988,30

26	López Gómez, Cristina	***5613**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3197	19	16.988,30
			- Alfacar			
27	Alemán Caballero, María Mercedes	***7667**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3224	19	16.988,30
			- PTF Vega Temple - Santa Fe			
28	González Campaña, Nuria Francisca	***4663**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3257	19	16.988,30
			- Alhama			
31	Díaz Martínez, María Belén	***0094**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3222	19	16.988,30
			- Huétor Tájar			
33	Fernández Ruiz, María Lucía	***3162**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3218	19	16.988,30
			- Santa Fe			
35	Hernández Lozano, Encarnación M.	***4313**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3204	19	16.988,30
			- Iznalloz			
37	Díaz Díaz, Pilar	***3743**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3207	19	16.988,30
			- Río Fardes			
38	Enríquez Morales, M. Magdalena	***3612**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3198	19	16.988,30
			- Costa			
39	Calvente Hurtado, Cristina	***4214**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3202	19	16.988,30
			- Costa			
41	Cañadas Jiménez, María Fe	***2295**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3228	19	16.988,30
			- PTF Norte			
44	Martos Martín, Eva Isabel	***0644**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3223	19	16.988,30
			- PTF Costa - Alpujarra			
45	García Fernández, Concepción	***2477**	SERV. SOC. COMUNIT. Trabajo Social	3213	19	16.988,30
			- PTF Río Fardes			
			-Pedro Martínez - Calahorra			

NÚMERO 148

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Fecha del primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente

EDICTO

Expte.: 2021/PES_01/027909

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2021 (BOP 01/12/2021).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el lunes día 12 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en la aulas de formación de la planta 0, la sala de reuniones de RR.HH. de la primera planta y la sala de reuniones de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la tercera planta.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 8 de enero de 2024.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Bases y convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación

EDICTO

Expte.: 2024/PPT_01/000002

Con fecha 11 de enero de 2024 y número de registro de resoluciones 89, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, D^a Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la LRBRL, resuelvo:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1 Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada.

La solicitud podrá presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> así como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.

3.3 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Diputación de Granada, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el registro de formación de la Dirección General de Recursos Humanos, se incorporarán de oficio, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

4. Resolución de la Convocatoria

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Relaciones con los interesados

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en el apartado "Delegaciones" / "Recursos Humanos" / "Provisión de Puestos".

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano 958247972.

7. Norma final

7.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 11 de enero de 2023.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

ANEXO
Convocatoria de puestos de trabajo de libre designación

Nº	Características					Requisitos				Observ.
	Puestos de trabajo	Centro	CD	CE	Dispersión geográfica	Admón.	Escala	Grupo	Requisitos adicionales	
1	Jefatura Servicio Unidad Transparencia	Gabinete Presidencia	26	22.722,14 €	No	DG	AG/AE	A1/A2	F-DD / TP	D4
2	Jefatura Servicio Abogacía Provincial	Abogacía Provincial	28	22.933,82 €	No	DG	AG/AE	A1	F-DD / EXP24	D4
3	Jefatura Servicio Desarrollo Local	Empleo y Desarrollo Provincial	28	22.722,14 €	Si	DG	AG/AE	A1	EXP24	D4
4	Jefatura Servicio de Acción Cultural	Cultura Servicios Generales	26	22.722,14 €	No	DG	AE	A1/A2	EXP24	D4
5	Jefatura Servicio Selección de Personal	Recursos Humanos	26	22.722,14 €	No	DG	AG/AE	A1/A2	EXP24	D4
6	Jefatura Servicio Prevención y Salud Laboral	Recursos Humanos	26	22.933,82 €	No	DG	AE	A1/A2	SL / EXP24	D4
7	Secretaría Delegación (Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica)	Recursos Humanos	18	16.045,96 €	No	DG	AG/AE	C1/C2	-	D3
8	Secretaría Delegación (Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente)	Recursos Humanos	18	16.045,96 €	No	DG	AG/AE	C1/C2	-	D3
9	Secretaría Dirección (Asistencia Municipios)	Recursos Humanos	18	16.045,96 €	No	DG	AG/AE	C1/C2	-	D3
10	Secretaría Dirección (Bienestar Social)	Recursos Humanos	18	16.045,96 €	No	DG	AG/AE	C1/C2	-	D3
11	Secretaría Dirección (Recursos Humanos)	Recursos Humanos	18	16.045,96 €	No	DG	AG/AE	C1/C2	-	D3
12	Secretaría Delegación (Bienestar Social, Igualdad y Familia)	Recursos Humanos	18	16.045,96 €	No	DG	AG/AE	C1/C2	-	D3
13	Dirección Residencia Rodríguez Penalva	Residencia Rodríguez Penalva	26	22.933,82 €	Si	DGLAE	AE	A1/A2	-	D4
14	Dirección Centro Psicopedagógico Reina Sofía	Centro Psicopedagógico Reina Sofía	26	22.933,82 €	No	DG	AE	A1/A2	-	D4
15	Jefatura Servicio Asistencia Municipios	Asistencia a Municipios	28	22.722,14 €	Si	DG	AG/AE/HN	A1	F-DM / EXP24	D4
16	Dirección Residencia La Milagrosa	Residencia de Mayores La Milagrosa	26	22.933,82 €	No	DG	AE	A1/A2	-	D4
17	Jefatura Servicio Asistencia Técnica y Urbanística	Asistencia a Municipios	26	22.722,14 €	Si	DG	AG/AE	A1/A2	-	D4
18	Jefatura Servicio Consumo	Servicio de Consumo	26	22.722,14 €	Si	DG	AG/AE/HN	A1/A2	-	D4
19	Jefatura Servicio Administración	Empleo y Desarrollo Provincial	26	22.722,14 €	No	DG	AG	A1/A2	-	D4
20	Jefatura Servicio Jurídico de Contratación	Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación	26	22.722,14 €	No	DG	AG	A1/A2	F-DD	D4
21	Jefatura Servicio Jurídico Administrativo	Recursos Humanos	28	22.722,14 €	No	DG	AG/AE/HN	A1	F-DD/EXP24	D4
22	Jefatura Servicio Gestión de Personal	Recursos Humanos	26	22.722,14 €	No	DG	AG/AE	A1/A2	EXP24	D4
23	Dirección General Contratación Pública	Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación	30	48.173,00 €	No	DGLAE	AG/AE/HN	A1	-	D4/D6.3/Órgano directivo-Alto Cargo
24	Subdirección General Recursos Humanos	Recursos Humanos	29	38.153,00 €	No	DGLAE	AG/AE/HN	A1	EXP36	D4/D6.3/Órgano directivo-Alto Cargo

- CD: Complemento de destino
- CE: Complemento específico
- DG: Diputación de Granada, personal funcionario en la Diputación de Granada al amparo de la disposición transitoria novena de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, y personal funcionario integrado en la Escala de Administración General de sus organismos públicos dependientes
- DGLAE: DIP. GRANADA Y ADMON. LOCAL, CC.AA. Y ESTADO
- AG: ADMON. GENERAL
- AE: ADMON. ESPECIAL
- AG/AE: ADMON. GENERAL/ESPECIAL
- AG/AE/HN: ADMON. GENERAL/ESPECIAL/HABILITADO NACIONAL
- F-DD: Titulación Académica DERECHO
- F-DM: Titulación Académica DERECHO/ECONÓMICAS/EMPRESARIALES
- TP: Formación Específica TRANSPARENCIA
- SL: Formación Específica TÉC.SUP.P.R.L./AU.,OR. Y GE. PREVENCIÓN
- EXP24: Experiencia 24 meses
- EXP36: Experiencia 36 meses
- D3: Disponibilidad 75 h/año
- D4: Disponibilidad exclusiva o libre
- D6.3: Intervención esporádica actividades extraordinarias entidades sector público institucional

NÚMERO 154

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Bases y proceso de selección de Operario de Usos Múltiples*

EDICTO

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 3, de fecha 9 de enero de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de operario de usos múltiples, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Almegíjar, 9 de enero de dos mil veinticuatro.-El Alcalde, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza de operario/a de servicios múltiples

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las características de la plaza vacante son:

ESCALA Y SUBESCALA: Escala de administración especial, subescala de servicios especiales.

CLASE: Personal de oficios

DENOMINACIÓN: Operario de usos múltiples

GRUPO: AP/E

Funciones:

Las funciones a realizar serán:

1. Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas, escuelas, polideportivos y demás edificios municipales.

2. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.

3. Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.

4. Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarios por razón de servicio.

5. Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósito de abastecimiento, analítica diaria, etc.)

6. Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.

7. Colaboración en la atención al público en las de-

pendencias municipales.

8. Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; depósito y recogida de correo.

9. Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.

10. Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores temporales del Ayuntamiento.

11. Cuidado de jardines y zonas de ocio, así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.

12. Conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo para el que sea necesario permiso de conducción de clase B, así como maquinaria necesaria para la buena prestación de los diferentes servicios, como Dumper, Minicargadora, Retrocargadora y Elevador.

13. Conservación y mantenimiento de redes de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en edificios municipales.

14. Limpieza y conservación de vías públicas.

15. Limpieza y mantenimiento de jardines, zonas verdes y parques cuya realización requiere, preferentemente el esfuerzo físico, y el grado de atención exigible a cualquier profesional.

16. La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.

17. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Segunda.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funcio-

nes similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada plaza o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de la finalización del plazo de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia del documento que acredite la titulación exigida.
- Copia del permiso de conducir B o equivalente.

Los aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso deberán presentar, junto con la instancia (anexo I) copia de los méritos que manifiesten poseer. Se establece como fecha límite de justificación de méritos la fecha de finalización de presentación de instancias.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http:// https://almegijar.sedelectronica.es](http://https://almegijar.sedelectronica.es)], insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la

Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http:// https://almegijar.sedelectronica.es](http://https://almegijar.sedelectronica.es)], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http:// https://almegijar.sedelectronica.es](http://https://almegijar.sedelectronica.es)]. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas de selección.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Quinta.- Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente.
- Secretario.
- CUATRO vocales.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso de las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de la prueba y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o reclamación que puedan originarse en la

interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de proceder en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal.

Sexta.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes para superar la misma, una de carácter teórico y otra de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. Será necesario superar la prueba de conocimientos para realizar el ejercicio práctico.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra establecida en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración pública vigente a la fecha de la convocatoria que resuelve el sorteo que fija el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos.

La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de treinta minutos, siendo sólo una de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos, y supondrá un 30% de la puntuación total del proceso selectivo, correspondiéndole 30 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,5 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,125 puntos por cada respuesta contestada in-

correctamente.

Programa:

1. La Constitución Española de 1978: características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

2. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias de sus órganos.

3. Albañilería: tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en conservación de vías urbanas.

4. La pintura: conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.

5. Fontanería: materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios. Reparaciones y mantenimientos básicos: calefacción, ACS y AFCH. Nociones básicas sobre abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales y sobre instalación de agua en piscinas.

6. Electricidad: materiales y herramientas. Reparaciones habituales en las luminarias de la vía pública y en los edificios municipales.

7. Carpintería y cerrajería: conceptos básicos. Reparaciones y mantenimiento básicos: técnicas de carpintería y cerrajería. Herrajes, cerraduras, persianas y similares. Útiles y herramientas básicas, su mantenimiento y conservación.

8. Maquinaria y herramientas de jardinería. Plantación y siembra en jardinería. Riegos. Podas. Abonos. Tipos de abonos. Aplicación y dosificación.

9. Piscinas. Mantenimiento, limpieza, desinfección y accesorios. Componentes básicos y su función. Tratamiento del agua: métodos físicos (recirculación y filtrado del agua) y métodos químicos (productos y dosificación). Control de la calidad del aire y del agua.

10. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objetivos. Medidas de seguridad.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico.

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos de carácter práctico o teórico-práctico, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en el tiempo y forma que determine el tribunal. Dicho ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 15 puntos, y supondrá un 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar este ejercicio, pudiendo ser escrito, oral o práctico, haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios.

Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al si-

guiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico, y supondrá un 60% del total del proceso selectivo, correspondiéndole 60 puntos.

FASE CONCURSO:

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos, siendo objeto de valoración los siguientes méritos.

A. Servicios prestados, con un máximo de 25 puntos.

A.1. Experiencia en el sector público.

Se valorará a razón de 2 puntos por año para los servicios prestados en puestos similares como funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal en cualquier Administración, organismo o entidad pública en la misma plaza objeto de la convocatoria.

Cuando el año no sea completo, se valorarán a razón de 0,15 puntos los meses completos trabajados. Los periodos inferiores a un mes no se valorarán.

La experiencia se acreditará mediante un certificado de servicios prestados, emitido por Administración, organismo o entidad pública correspondiente, en el que se haga constar el puesto de trabajo desempeñado, vínculo laboral, así como las fechas de inicio y fin de la relación laboral, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A.2. Experiencia en el sector privado.

Se valorará a razón de 1 punto por año de servicio en puestos similares desarrollados por cuenta ajena o propia. Cuando el año no sea completo se valorarán a razón de 0,08 los meses completos trabajados. Los periodos inferiores a un mes no se valorarán.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia del contrato de trabajo o certificado de servicios prestados en el que deberán constar la categoría y el tiempo de servicio. Si la documentación aportada no especificara claramente el puesto de trabajo desempeñado, se acompañará de un certificado que especifique la categoría y funciones del puesto.

La experiencia profesional por cuenta propia se acreditará mediante el modelo de resumen anual IRPF y/o modelo resumen anual del IVA e impuesto de actividades económicas, así como altas en colegios profesionales.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración para la experiencia profesional:

- En ningún caso se valorarán contratos que no figuren reflejados en el informe de vida laboral.

- No se valorará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios para las Administraciones, sin perjuicio de su valoración como experiencia profesional en el ámbito privado.

- En el caso de experiencia profesional adquirida en virtud de contratos a tiempo parcial, se valorará solo la parte proporcional de lo que hubiera sido una jornada completa.

- No se valorarán como experiencia profesional los periodos de prácticas formativas ni las becas de colabo-

ración o de formación.

B. Titulación académica, con un máximo de 15 puntos.

Cursos de formación homologada por instituciones oficiales y relacionadas con las funciones de trabajo o con materias transversales de prevención de riesgos laborales con un mínimo de 20 horas y un valor de 0,5 la hora

Séptima.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empate, serán criterios de desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en la fase de oposición. Si se mantiene el empate, la mayor calificación en el ejercicio práctico de la oposición. Si persiste el empate, al mayor calificación en la prueba de conocimientos. Si continúa e empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes, el empate se resolverá por orden alfabético del primer apellido, atendiendo a la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, vigente a la fecha de la convocatoria, que resuelve el sorteo que fija el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

Octava.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que hayan superado la fase de oposición y la fase de concurso.

Las personas que no superen el proceso selectivo generarán una bolsa de trabajo para atender necesidades temporales de personal. El orden se establecerá según el número de ejercicios superados y, entre aquellos que hubieran superado igual número de ejercicios, se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de los mismos, ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida, se establecerá a los criterios establecidos en estas bases para dirimirlos.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el BOP de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http:// https://almegijar.sedelectronica.es](http://https://almegijar.sedelectronica.es)], los documentos originales justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, la documentación original exigida para tomar parte en el proceso selectivo y la documentación original acreditativa de los méritos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por

falsedad en sus solicitudes de participación. Se procederá, entonces, a realizar una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al nombramiento. El reconocimiento será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En caso de informe negativo, no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran y se procederá, entonces a realizar una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación. El informe médico será confidencial, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, el alcalde dictará resolución de nombramiento y realizará la contratación correspondiente a favor del candidato propuesto, quien deberá proceder a la firma del contrato de trabajo dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación oficial del nombramiento. Hasta que se formalice el contrato de trabajo, el candidato no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Sin, sin causa justificada, el candidato propuesto no tomara posesión del puesto, se entenderá que renuncia a la plaza y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

Novena.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOP de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Almegíjar, 9 de enero de dos mil veinticuatro.-El Al-

calde, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

ANEXO I

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Almegíjar.

Don/Doña.....,

DNI.....,

Domicilio.....,

Correo electrónico.....

Teléfono.....

Expone:

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria para la selección de un operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Almegíjar.

Que adjunta a esta instancia:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia del permiso de conducir B o equivalente.
- Copia de la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso

1.

2.

3.

4.

(...)

Declara:

Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones y que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no se halla inhabilitado o en situación equivalente ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por la presente presto mi consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Solicita:

Ser admitido en la convocatoria para la selección de un operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Almegíjar y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 2023.

Fdo.:.....

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOP. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://alme-gijjar.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de

anuncios, para mayor difusión].

NÚMERO 94

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Ordenanza reguladora del precio público del servicio de escuelas infantiles municipales de verano de los centros de Almuñécar y La Herradura

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

Por la presente se hace saber, que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas infantiles municipales de verano, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.4 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los términos siguientes:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE VERANO DE LOS CENTROS DE ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación del Servicio Municipal de Escuelas Infantiles Municipales de verano de los Centros de Almuñécar y La Herradura, que se registrará por la presente Ordenanza.

Con carácter supletorio será de aplicación el Título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos.

Artículo 2. Objeto y naturaleza.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el establecimiento, fijación, modificación, administración y cobro del Precio Público de esta Entidad Local por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales de verano de los Centros de Almuñécar y La Herradura.

La contraprestación económica por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales de verano, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del apartado 1 del artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Al tratarse de menores de edad, serán responsables los padres, tutores o representantes legales o de hecho que formalicen matrícula o inscripción en los Centros de las Escuelas Infantiles Municipales de verano.

Artículo 4. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, incrementadas por el I.V.A. correspondiente que establezca la legislación vigente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA 1ª: ESCUELA DE VERANO INFANTIL LA CALETA - LA HERRADURA

7 HORAS: 337,38 euros

6 HORAS: 289,18 euros

5 HORAS: 240,98 euros

4 HORAS: 192,79 euros

Suplemento comedor: 3,85 euros / alumno / día

TARIFA 2ª: ESCUELA DE VERANO INFANTIL REINA SOFÍA - ALMUÑÉCAR

7 HORAS: 300,01 euros

6 HORAS: 257,15 euros

5 HORAS: 214,29 euros

4 HORAS: 171,43 euros

Suplemento comedor: 3,85 euros / alumno / día

Artículo 5. Nacimiento de la obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público regulado por la presente Ordenanza nace en el momento en que se inicie la prestación del servicio, es decir, desde el momento en que se realiza la inscripción en las Escuelas Infantiles Municipales de verano de los Centros de Almuñécar y La Herradura.

Artículo 6. Pago

El pago del precio público se realizará en el momento de la inscripción mediante el documento de pago emitido por el Ayuntamiento.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. Los interesados en la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza deberán formalizar la inscripción o matrícula en el modelo establecido al efecto por el Ayuntamiento, acompañando justificante del ingreso del importe del precio público correspondiente, sin el cual no se iniciará la prestación del servicio, no formalizándose la matrícula o inscripción solicitada.

2. No se formalizará la matrícula ni, por tanto, podrá iniciarse la asistencia a las Escuelas Infantiles Municipales de verano de los Centros de Almuñécar y La Herradura, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma.

3. El impago de la cuota dará lugar a la pérdida de la plaza.

4. En caso de la falta de pago, la deuda por el pre-

sente pago podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses y costas que procedan.

5. Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público en la cantidad que corresponda, en los siguientes casos:

a) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no se preste o desarrolle. En este caso procederá la devolución de la totalidad del importe correspondiente y deberá ser solicitado por los interesados.

b) Cuando el interesado solicite al Ayuntamiento la anulación de su inscripción con carácter previo al inicio de la prestación del servicio y siempre que no haya asistido a la Escuela de verano durante el plazo de su inscripción ni una sola vez. En este caso procederá la devolución del 75% del importe correspondiente, siempre que haya sido solicitado con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, de lo contrario no habrá derecho a devolución alguna del importe abonado.

6. Las cuantías de las Tarifas serán irreducibles por los periodos de horas señalados en el artículo 4 anterior salvo lo dispuesto en el apartado 7 siguiente.

7. En el supuesto de que la matrícula del menor en la Escuela Infantil de verano se produzca una vez iniciado el curso, y siempre y cuando sea debido a una situación sobrevenida por conciliación laboral, familiar o una emergencia social, la tarifa a satisfacer se calculará prorrateándose al tiempo efectivo del servicio y se deberá ingresar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de incorporación al Centro.

Artículo 8. Exenciones y bonificaciones.

A petición de los interesados, previo informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el que se acredite la situación de grave riesgo o exclusión, la Junta de Gobierno podrá conceder matrícula gratuita a los menores que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad socioeconómica, de conformidad con el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, regirá la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición Final.

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada permaneciendo

en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
MODIFICACIONES.

Aprobación AP 26/10/2023 BOP núm.”

Almuñécar, 8 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.:
Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 124

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación parcial de RPT, segunda actividad

EDICTO

En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de dos mil veintitrés, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- Expediente 11523/2023; Modificación parcial relación de puestos de trabajo.

Se da cuenta del informe-propuesta emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Almuñécar, siguiente:

“Vista el Acta con el resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa Técnica de la RPT y VPT conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, celebrada el 26 de octubre de 2023,

Visto informe técnico de fecha 20 de noviembre de 2023,

En relación con el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se emite el siguiente informe-propuesta:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.11.2023, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto si-

guiente:

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE CELADOR-NOTIFICADOR (2ª Actividad) (Nº ARQ-199)

- Unidad/Servicio: Urbanismo y actividades
- Titulares: 1
- Jornada: ordinaria
- Grupo/Subgrupo: C/C1
- Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
- Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)

• Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad de Policías Locales.

• Dependencia Jerárquica: Jefe/a de las Unidades que tengan atribuidos los Servicios de Arquitectura, Urbanismo o Actividades

• Tareas más significativas:
- Efectuar las notificaciones propias del servicio y traslado de documentación.

- Control de entrada en el interior de las dependencias policiales e instalaciones municipales, atención e información ciudadana.

- Realizar servicios de patrulla o de Seguridad en Dependencias Municipales, cuando se lo requiera el servicio.

- Realizar tareas auxiliares y de apoyo para el control de las obras menores, certificados de antigüedad, final de obra, mediciones, etc.

- Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE INSPECCIÓN (2ª Actividad) (Nº ECO-243)

- Unidad/Servicio: Servicios económicos y fiscales
- Titulares: 1
- Jornada: ordinaria
- Grupo/Subgrupo: C/C1
- Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
- Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)

• Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad de Policías Locales.

• Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Jefaturas Intervención, Gestión Tributaria, Inspección Fiscal, Urbanismo, Arquitectura, Actividades.

• Tareas más significativas:
- Efectuar visitas de comprobación en materia de actividades, obras y ordenanzas, así como tareas de control de empresas subcontratadas.

- Comprobar aperturas y cierres de establecimientos e inspeccionar las ocupaciones de vías públicas, así como informar ocupaciones no autorizadas.

- Tramitar y comprobar altas y bajas de vados de vehículos y carteles publicitarios.

- Notificar liquidaciones por tasas y precios públicos.

- Realizar, cuando sea necesario inspecciones de obras y de salubridad.

- Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera

quiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE CELADOR-NOTIFICADOR (2ª Actividad) (Nº LIM-296)

- Unidad/Servicio: Medio Ambiente y Playas
- Titulares: 1
- Jornada: ordinaria
- Grupo/Subgrupo: C/C1
- Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
- Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)

• Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad de Policías Locales.

• Dependencia Jerárquica: Jefatura Medio Ambiente y Playas.

• Tareas más significativas:
- Efectuar las notificaciones propias del servicio y traslado de documentación.

- Control de entrada en el interior de las dependencias e instalaciones municipales, atención e información ciudadana.

- Realizar servicios de patrulla o de Seguridad en Dependencias Municipales, cuando se lo requiera el servicio.

- Realizar tareas auxiliares y de apoyo para la inspección de servicios externos, seguridad en eventos, mercados de abastos y mercadillos, etc.

- Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE INSPECCIÓN (2ª Actividad) (Nº LIM-297)

- Unidad/Servicio: Medio Ambiente, Playas, Comercio
- Titulares: 2
- Jornada: ordinaria
- Grupo/Subgrupo: C/C1
- Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
- Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)

• Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad de Policías Locales.

• Dependencia Jerárquica: Jefatura de Servicios que tengan atribuidas las funciones de Medio Ambiente, Playas, Comercio.

• Tareas más significativas:
- Efectuar visitas de comprobación e inspección del marco normativo, incluidas las ordenanzas y disposiciones municipales.

- Comprobar aperturas y cierres de establecimientos.

- Controlar las ocupaciones de playas.

- Notificar liquidaciones por tasas y precios públicos y control policial y gestión de puestos de mercadillos.

- Control de ordenanzas medioambientales con carácter policial: controlar e informar usos prohibidos en el medio natural, aprovechamientos forestales ilegales, vertidos incontrolados, contaminación de aguas, extracción de áridos no autorizados o cacería ilegal.

- Efectuar actuaciones preventivas en materia de medio ambiente de acuerdo con las ordenanzas municipales y la normativa vigente.

- Tareas de control y mantenimiento del parque móvil.
- Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE DE APOYO ODAC (2ª Actividad) (Nº POL-298)

- Unidad/Servicio: Policía Local y Protección Civil
 - Titulares: 2
 - Jornada: turnicidad sin noche
 - Grupo/Subgrupo: C/C1
 - Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
 - Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)
 - Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad de Policías Locales.
 - Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Jefatura Policía Local
 - Tareas más significativas:
 - Atención al ciudadano personal y telefónica y todas aquellas tareas de apoyo a la ODAC.
 - Instrucción de atestados y realización de estadísticas de los mismos.
 - Rellenar partes de servicio.
 - Registro de documentación de entrada y salida de la Jefatura de Policía Local, así como la gestión y tramitación de los mismos.
 - Operar la emisora y los medios técnicos que se ponen a su alcance.
 - Registro y tramitación de informes.
 - Gestión y actualización de documentos policiales, bases de datos y archivo.
 - Participar en asuntos divulgativos de las actividades de Policía.
 - Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.
- Nombre del puesto de trabajo: AGENTE DE APOYO TRÁFICO Y TRANSPORTES (2ª Actividad) (Nº POL-299)
- Unidad/Servicio: Policía Local y Protección Civil
 - Titulares: 1
 - Jornada: ordinaria
 - Grupo/Subgrupo: C/C1
 - Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
 - Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)
 - Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad de Policías Locales.
 - Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Jefatura Policía Local
 - Tareas más significativas:
 - Depósito de vehículos y gestión de vehículos en estado de abandono.
 - Atender llamadas telefónicas del departamento.
 - Colaborar en la gestión documental que pueda derivarse del voluntariado de protección civil.
 - Tramitar y comprobar altas y bajas de vados de vehículos y carteles publicitarios.
 - Realizar cualquier otra tarea técnica de asesora-

miento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE SOPORTE ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN POLICIAL (2ª Actividad) (Nº POL-218)

- Unidad/Servicio: Policía Local y Protección Civil
 - Titulares: 1
 - Jornada: ordinaria
 - Grupo/Subgrupo: C/C1
 - Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
 - Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)
 - Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad.
 - Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Jefatura Policía Local.
 - Tareas más significativas:
 - Cumplimentar y realizar el seguimiento de expedientes tramitados en el departamento, y apoyo administrativo a los Agentes de inspección.
 - Cumplimentar y realizar el seguimiento de los informes propios de la función policial.
 - Apoyo administrativo a la gestión interna de la policía local y sistemas informáticos del Cuerpo, actualización de bases de datos municipales de interés policial.
 - Control y gestión de objetos perdidos.
 - Desarrollo de actividades docentes para escolares y colectivos especialmente vulnerables en materia de Seguridad Vial.
 - Control y mantenimiento de materiales asignados a la Policía Local e inventario de los mismos.
 - Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.
- Nombre del puesto de trabajo: AGENTE CELADOR-NOTIFICADOR (2ª Actividad) (Nº POL-300)
- Unidad/Servicio: Policía Local y Protección Civil
 - Titulares: 1
 - Jornada: ordinaria
 - Grupo/Subgrupo: C/C1
 - Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)
 - Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)
 - Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad de Policías Locales.
 - Dependencia Jerárquica: Alcaldía-Presidencia, Jefatura de Policía Local.
 - Tareas más significativas:
 - Efectuar las notificaciones propias del servicio y traslado de documentación.
 - Control de entrada en el interior de las dependencias policiales e instalaciones municipales, atención e información ciudadana.
 - Realizar servicios de patrulla o de Seguridad en Dependencias Municipales, cuando se lo requiera el servicio.
 - Realizar tareas auxiliares y de apoyo para el control de las obras menores, certificados de antigüedad, final de obra, mediciones, etc.
 - Realizar cualquier otra tarea técnica de asesora-

miento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE INSPECTOR DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN (2ª Actividad) (Nº ORG-301)

- Unidad/Servicio: Seguridad y prevención de riesgos laborales

- Titulares: 1

- Jornada: ordinaria

- Grupo/Subgrupo: C/C1

- Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)

- Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)

- Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad.

- Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Jefatura Policía Local, Titular Jefatura personal y prevención de riesgos laborales

- Tareas más significativas:

- Colaborar en la gestión y mantenimiento de Planes Territoriales y Sectoriales del municipio.

- Colaborar en la gestión documental e inspecciones necesarias para el desarrollo de la normativa preventiva de riesgos laborales en dependencias e instalaciones municipales, con el fin de buscar la mayor seguridad de instalaciones, medios y procesos de trabajo para los empleados y la ciudadanía.

- Tareas de asistencia en materia de prevención, riesgos laborales, y supervisión de eventos.

- Tareas de apoyo en materia de control de armas, vigencia de licencias y permisos obligatorios para el desempeño de los puestos de Cuerpo de Policía Local y Servicio de prevención y extinción de incendios.

- Tareas de apoyo en el control y supervisión de vehículos municipales.

- Funciones en centros de emergencias.

- Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: AGENTE SOPORTE A LA FUNCIÓN POLICIAL LA HERRADURA (2ª Actividad) (Nº HER-302)

- Unidad/Servicio: Tenencia de Alcaldía de La Herradura

- Titulares: 1

- Jornada: ordinaria

- Grupo/Subgrupo: C/C1

- Complemento de destino: 21 (Agentes) / 22 (Oficiales)

- Complemento específico: 1063 (Agentes) / 1188 (Oficiales)

- Provisión: Concurso especial para su provisión de acuerdo al Reglamento de Segunda Actividad.

- Dependencia Jerárquica: Titular Tenencia de Alcaldía de La Herradura

- Tareas más significativas:

- Atención al ciudadano personal y telefónica y todas aquellas tareas de apoyo a la ODAC.

- Instrucción de atestados y realización de estadísticas de los mismos.

- Efectuar visitas de comprobación y apoyo en materia de inspección, obras y seguridad.

- Cumplimentar y realizar el seguimiento de los informes propios de la función policial.

- Apoyo administrativo a la gestión interna de la policía local y sistemas informáticos del Cuerpo, actualización de bases de datos municipales de interés policial.

- Control y gestión de objetos perdidos.

- Control y mantenimiento de materiales asignados a la Policía Local e inventario de los mismos.

- Realizar cualquier otra tarea técnica de asesoramiento y apoyo propia del puesto, que no implique la realización de actuaciones policiales operativas ni requiera esfuerzo físico o peligrosidad.

Nombre del puesto de trabajo: JEFE/A SERVICIO RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (ORG-160):

- Relación laboral: Funcionario Administración Especial Subescala Técnica

- Unidad/Servicio: Organización y Recursos Humanos

- Titulares: 1

- Jornada: ordinaria

- Dedicación: Exclusiva

- Incompatibilidad: Total

- Grupo/Subgrupo: A/A1

- Titulación/Especialidad: Licenciado/a o graduado/a en Derecho

- Conocimientos especiales: Organización y Función Pública

- Provisión: Concurso

- Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Centro: Casa consistorial

- Complemento de destino: nivel 26

- Complemento específico: 1500

- Responsabilidades generales: Dirigir la Unidad de Organización y Recursos Humanos

- Tareas más significativas:

- Dirigir y coordinar las actividades incluidas en el ámbito de intervención del Servicio.

- Planificar la Gestión del Personal.

- Emitir informes y propuestas técnicas dentro de su ámbito de intervención.

- Estudiar y analizar las demandas formuladas por miembros de la Corporación relativas a la Gestión de Personal

- Prestar asesoramiento técnico a otros Servicios y Unidades del Ayuntamiento en materia laboral.

- Mantener las adecuadas relaciones e informar a las representaciones del personal.

- Atender e informar al personal del Ayuntamiento sobre materias propias del Servicio.

- Atender consultas de otros Organismos e Instituciones.

- Supervisar las propuestas de acuerdo preparadas por el Servicio para la Comisión Informativa de Organización, Personal y Atención Ciudadana, actuando como Secretario de la misma.

- Redactar las Normas internas de funcionamiento en desarrollo de los Procedimientos del Servicio.

- Supervisar y controlar las tramitaciones administrativas derivadas de la Gestión de Personal

- Supervisar las tareas de prevención de riesgos laborales.

- Controlar la ejecución de los servicios contratados.

- Actuar como Secretario/a en los procesos de negociación colectiva.

- Dirigir el proyecto del Plan de Formación Municipal y colaborar como profesor/a.

- Formular criterios para la formación del anteproyecto de Presupuestos Municipales y gestionar su Capítulo I.

- Participar en el Comité de Seguridad y Salud.

- Redactar pliegos de prescripciones técnicas para contrataciones de servicios.

- Actuar como Secretario en Tribunales de Selección y Comisiones de Seguimiento.

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual ha sido previamente instruido.

Nombre del puesto de trabajo: INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA (DES-304):

• Relación laboral: Funcionario Administración Especial, Escala Técnica, Técnico/a Medio

• Unidad/Servicio: Medio Ambiente

• Titulares: 1

• Jornada: ordinaria

• Dedicación: Normal

• Incompatibilidad: Legal

• Grupo/Subgrupo: A/A2

• Titulación/Especialidad: Ingeniero/a Técnico Agrícola o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las Directivas comunitarias.

• Conocimientos especiales: Permiso de conducir B

• Provisión: Concurso

• Dependencia Jerárquica: Jefatura servicio de Medio Ambiente

• Complemento de destino: nivel 24

• Complemento específico: 850

• Tareas más significativas:

- Realizar aquellas inspecciones, comprobaciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar por el cumplimiento de la legalidad y de la calidad técnica de los asuntos encomendados.

- Redacción de proyectos relativos a caminos, vías rurales, estudios de impacto ambiental y todos aquellos para los que este habilitado.

- Redactar informes, memorias y emitir certificaciones dentro del ámbito de su competencia.

- Controlar los ámbitos relacionados con las materias que le sean asignadas.

- Solicitud, gestión y justificación de subvenciones relacionadas con su Departamento.

- Redacción de pliegos técnicos, planificación y mejora del sistema de calidad de playas, realización de proyectos de investigación.

- Dirigir al personal que le sea asignado y supervisar el servicio realizado por empresas externas en materia de su competencia.

- Realizar tareas de gestión de parques y fincas municipales.

- Realizar todas aquellas tareas propias de su categoría que le sean asignadas por sus superiores.

Nombre del puesto de trabajo: OFICIAL 1ª SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE (DES-194):

• Unidad/Servicio: Medio Ambiente

• Titulares: 1

• Jornada: ordinaria

• Dedicación: Normal

• Incompatibilidad: Legal

• Grupo/Subgrupo: C/C2

• Titulación/Especialidad: -

• Conocimientos especiales: Permiso de conducir B, carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico.

• Provisión: Concurso

• Dependencia Jerárquica: Jefatura servicio de Medio Ambiente

• Complemento de destino: nivel 15

• Complemento específico: 550

• Responsabilidades generales: Coordinar y realizar los trabajos del personal adscrito a la concejalía competente en materia de Medio ambiente, Agricultura, Parques y Jardines.

• Tareas más significativas:

- Preparar y programar los riegos por goteo.

- Realizar tomas de muestras y controles de proyectos de investigación y control de plagas.

- Supervisar las tareas del personal subordinado.

- Preparación de los terrenos tanto para cultivo como para jardinería y reforestación, como puede ser la eliminación, corte o desbroce de vegetación, o el labrado y preparación del suelo, todo con las herramientas y maquinaria apropiada para dichas tareas.

- Sembrado y plantación de cultivos, plantas ornamentales o plantas de reforestación, tareas básicas con las herramientas y maquinaria apropiada.

- Abrir y mantener caminos y senderos públicos rurales o forestales con las herramientas y maquinaria apropiada.

- Podar y eliminar residuos: cortado, talado, apilado, etc.

- Regar de forma manual o con los mecanismos, sistemas y programas de los que se dispongan, así como tareas de mantenimiento de los sistemas de riego y sus instalaciones.

- Preparación de mezclas y aplicación de tratamientos fitosanitarios con las herramientas y maquinarias de las que se dispongan.

- Limpieza y ordenado de maquinaria, aperos, equipos y herramientas.

- Limpieza y ordenado de las zonas de trabajo y centros de trabajo asignados.

- Ayuda a la prevención de incendios forestales: construcción y apertura de cortafuegos y mantenimiento de puntos de agua.

- Tareas básicas con animales no considerados peligrosos.

- Mantenimiento de las instalaciones asignadas.

- Desplazamiento entre las distintas instalaciones municipales y el transporte de materiales y productos propios de las funciones descritas.

- Atender visitas de grupos turísticos

- Realizar otros trabajos propios de su categoría para los cuales hayan sido previamente instruidos.

Nombre del puesto de trabajo: OPERARIO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE (DES-195):

• Unidad/Servicio: Medio Ambiente

• Titulares: 3

- Jornada: ordinaria
- Dedicación: Normal
- Incompatibilidad: Legal
- Grupo/Subgrupo: E
- Titulación/Especialidad: -
- Conocimientos especiales: Permiso de conducir B, carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico.
 - Provisión: Concurso
 - Dependencia Jerárquica: Jefatura servicio de Medio Ambiente
 - Complemento de destino: nivel 10
 - Complemento específico: 450
 - Responsabilidades generales: Coordinar y realizar los trabajos del personal adscrito a la concejalía competente en materia de Agricultura, Parques y Jardines.
 - Tareas más significativas:
 - Realizar las tareas propias de las fincas agrícolas tales como: sembrado, abonado, injertos, riego, podas, recolección, etc., en las distintas instalaciones y fincas municipales.
 - Realizar tratamientos fitosanitarios.
 - Recolectar fruta y preparar frutas para exposiciones y ferias.
 - Realizar las plantaciones y riegos del vivero.
 - Ayudar a la preparación de los terrenos tanto para cultivo como para jardinería y reforestación, como puede ser la eliminación, corte o desbroce de vegetación, o el labrado y preparación del suelo, todo con las herramientas y maquinaria apropiada para dichas tareas.
 - Ayudar en el sembrado y plantación de cultivos, plantas ornamentales o plantas de reforestación, tareas básicas con las herramientas y maquinaria apropiada.
 - Abrir y mantener caminos y senderos públicos rurales o forestales, tareas auxiliares con las herramientas y maquinaria apropiada.
 - Podar y eliminar residuos: tareas básicas de cortado, talado y apilado.
 - Regar de forma manual o con mecanismos sencillos, así como tareas básicas de mantenimiento de los sistemas de riego.
 - Preparación de mezclas y aplicación de tratamientos fitosanitarios con herramientas y maquinarias básicas.
 - Limpieza y ordenado de maquinaria, aperos, equipos y herramientas.
 - Limpieza y ordenado de las zonas de trabajo y centros de trabajo asignados.
 - Ayuda a la prevención de incendios forestales: construcción y apertura de cortafuegos y mantenimiento de puntos de agua.
 - Tareas básicas con animales no considerados peligrosos.
 - Mantenimiento básico de las instalaciones asignadas.
 - Desplazamiento entre las distintas instalaciones municipales y el transporte de materiales y productos propios de las funciones descritas.
 - Realizar otros trabajos propios de su categoría para los cuales hayan sido previamente instruidos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Almuñécar, 9 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 131

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Rectificación de bases para una plaza Subinspector Policía

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

HACE SABER: Que mediante resolución nº 2024-0090 de fecha 8 de enero de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

Estimar la alegación sobre las bases de una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Almuñécar, publicada en BOP de Granada el jueves 3 de agosto de 2023.

Retrotraer las actuaciones y, habiendo llevado a cabo en Comisión Paritaria de 8 de septiembre de 2023 la negociación de las Bases de la convocatoria de una plaza de Subinspector/a de Policía Local (F205), proceder a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, concediendo un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación el BOE del anuncio de publicación de las bases.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponer la conservación de los actos y trámites de presentación de solicitudes de las personas aspirantes, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la estimación de la alegación primera.

HACE SABER: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 8 de enero de 2024, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la corrección de errores de transcripción de las bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de subinspector/a de policía local, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2023, con las siguientes modificaciones:

“SEXTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1.- De conformidad con el artículo 4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el proceso selectivo de acceso a la condición

de personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría de Subinspector, se realizará mediante concurso-oposición. Este consistirá en la celebración sucesiva de los procedimientos de concurso y oposición, con un porcentaje de 55% de la puntuación total para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso.”

“OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- Primera fase: concurso

Esta fase consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en los términos establecidos en la base séptima, siendo esta fase previa a la de oposición. La fase de concursos supondrá un 45% de la puntuación total (16 puntos), sin que este tenga carácter eliminatorio, ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.”

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de modificación de bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo el resto de las mismas las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 146 de 3 de agosto de 2023.

Almuñécar, 9 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 133

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Bases para una plaza de Subinspector de Policía Local

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

HACE SABER: Que mediante resolución nº 2024-0090 de fecha 8 de enero de 2024, y en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 08 de enero de 2024 se rectificaron las bases para la convocatoria de una plaza de Subinspector de Policía Local, por lo que dichas Bases quedan aprobadas de la siguiente manera:

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de UNA plaza de SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL (F205) vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de la Policía Local, de conformidad con el resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de dos mil veintitrés.

Plaza: Subinspector/a de Policía Local

Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local y sus auxiliares. Categoría: Subinspector de Policía Local.

Número: F205, OPE 2023

Plazas turno libre: 1

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

Tasas derechos examen: A2

1.2.- La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

1.3 Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9

de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publicado en la página Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.almunecar.es), su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Almuñécar, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acompañada de copia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica exigida o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano compe-

tente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

- Justificante del pago de los derechos para optar a la convocatoria, abonado conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayuntamiento de Almuñécar (BOP Granada núm. 52, de 17/03/2011).

Epígrafe 1. Tarifa general A2: 58,79 euros

Epígrafe 5.- Tarifa Aspirantes que acrediten estar en situación de desempleo por un periodo igual o superior a 3 meses: 29,39 euros

Epígrafe 4. Tarifa Discapacitados: 0,00 euros

Las presentes Tarifas se incrementarán en 51,44 euros por la realización de pruebas selectivas que conlleven reconocimiento médico y/o valoración psicotécnica.

El modelo de autoliquidación se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento y el ingreso se realizará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras.

Los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar las causas de exención o reducción de la tasa por derechos de examen si incurriera en alguno de los supuestos previstos en la Ordenanza reguladora de la misma.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

3.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Los/as aspirantes, con la indicada solicitud, presentaran la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar, según se describe en la base sexta, no admitiéndose la representación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentaciones de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

3.6.- Tendrán la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen.

3.7.- Protección de Datos. Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de este proceso extraordinario, promoción y gestión de empleo y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Almuñécar, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgá-

nica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

3.8.- Documentación a aportar por personal del Ayuntamiento de Almuñécar. Por parte de los servicios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Almuñécar, se llevará a cabo una evaluación de la documentación de la que se dispone de cada uno de los trabajadores municipales que optan a cualquiera de las convocatorias, asimismo, dichos servicios certificarán obligatoriamente la antigüedad en la plaza correspondiente de estos trabajadores. Por ello, no se deberá presentar justificante de dicha documentación por parte de los empleados municipales. Esta documentación justificativa de los méritos que estén disponible en el citado departamento, se aportarán al propio trabajador antes de la finalización de los plazos de presentación, a fin de que pueda cotejar la veracidad y exactitud de los mismos. La documentación a presentar por el empleado público que no conste en el Ayuntamiento de Almuñécar será presentada por el trabajador interesado mediante los medios descritos.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la presente convocatoria, en la que constará nombre y apellidos del candidato/a, número de DNI y causa de exclusión para estos últimos. Tal resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en la página del Ayuntamiento de Almuñécar, www.almunecar.es

Así mismo, en la resolución a la que se refiere el párrafo precedente, establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera necesario, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento.

4.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones, por la Alcaldía se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el Tribunal calificador estará constituido por.

- Presidente/a: a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario/a: el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los miembros del

Tribunal serán designados por la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almuñécar.

5.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5.- Para la válida constitución del órgano se requerirá la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a, que actuará con voz y sin voto. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

5.7.- Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015.

5.8.- Todos los/as componentes del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal se clasificarán según el grupo de titulación que le corresponda a la categoría objeto de convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1.- De conformidad con el artículo 4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el proceso selectivo de acceso a la condición de personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría de Subinspector, se realizará mediante concurso-oposición. Este consistirá en la celebración sucesiva de los procedimientos de concurso y oposición, con un porcentaje de 55% de la puntuación total para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso.

Durante la fase de concurso, se valorarán los méritos recogidos en el Anexo V a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, el cual se reproduce en el Anexo I de las presentes bases.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1.- Comienzo.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Gra-

nada, al mismo tiempo que se publique la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los actos de desarrollo del proceso se pondrán en conocimiento de los/las aspirantes por medio de anuncios individualizados que serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar, página web www.almunecar.es.

En cualquier caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.2.- Llamamiento.

Los/as aspirantes que participen en el proceso serán convocados/as para la prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne; quedarán decaídos de su derecho quienes no comparezcan a realizarla salvo en los casos de fuerza mayor u otros excepcionales que, impidiendo la realización de la prueba en la fecha prevista, no afecten al normal desarrollo del proceso selectivo, para los que el Tribunal calificador podrá acordar la realización de una convocatoria extraordinaria.

Si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo, de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.3.- Orden de actuación.

El orden de actuación de los/las aspirantes, será el establecido mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario/as Civiles de la Administración General del Estado.

7.4.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo personarse el día del examen con el documento nacional de identidad.

7.5.- Conocimiento de falta de requisitos de los/las aspirantes.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, adoptará las medidas pertinentes.

7.6.- Relaciones de personas aprobadas de ejercicios de los procesos selectivos.

El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar, página web [\[necar.es\]\(http://necar.es\), la relación de quienes hayan superado las distintas fases del proceso selectivo, con expresión de su nombre y apellidos, y la puntuación obtenida. Estas relaciones se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ellas han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de personas aprobadas.](http://www.almu-</p></div><div data-bbox=)

7.7.- Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

7.8.- Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la autoridad convocante podrá requerir al Tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o laboral fijo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.9.- A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- Primera fase: concurso

Esta fase consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en los términos establecidos en la base séptima, siendo esta fase previa a la de oposición.

La fase de concursos supondrá un 45% de la puntuación total (16 puntos), sin que este tenga carácter eliminatorio, ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2.- Segunda fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden

establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Cada una de las pruebas de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2.1.- Primera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se incluye en el Anexo IV y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El número de preguntas del cuestionario con respuestas alternativas será de un total de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización, para la realización del mismo se dispondrá de un plazo máximo de 90 minutos. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, cada tres respuestas erróneas descuentan una correcta, sin que tengan incidencia las preguntas en blanco, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo.

Para la resolución del caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario se dispondrá para su realización por parte de los aspirantes de un plazo máximo de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

La calificación final de esta fase, será la suma de ambos ejercicios dividido entre 2, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

8.2.2.- Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el pro-

ceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.3.- Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4.- Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.3.- Tercera fase: curso de capacitación

Los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de An-

dalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia DNI
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia permisos de conducción de las clases A2 y B.

9.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DÉCIMA.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

10.1.- El/la Alcalde/sa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por cau-

sas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

UNDÉCIMA.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

DÉCIMO SEGUNDA.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I. BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto".

Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30

a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

B.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad	Hombres	Mujeres
18 a 24	8 seg. y 50 cent.	9 seg. y 50 cent.
25 a 29	8 seg. y 90 cent.	10 seg.
30 a 34	9 seg. y 30 cent.	10 seg. y 50 cent.
35 a 39	9 seg. y 70 cent.	11 seg.
40 a 44	10 seg. y 10 cent.	11 seg. y 50 cent.
45 a 49	10 seg. y 50 cent.	12 seg.

B.2.- Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad	Hombres	Mujeres
18 a 24	5,30 metros	5,25 metros
25 a 29	5,00 metros	4,75 metros
30 a 34	4,75 metros	4,25 metros
35 a 39	4,50 metros	3,75 metros
40 a 44	4,25 metros	3,25 metros
45 a 49	4,00 metros	2,75 metros

B.3.- Prueba de potencia de tren inferior: salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal. El aspirante se colocará de frente a una

línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde esta posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto. El salto debe realizarse con un solo impulso. La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante. Las marcas mínimas (en metros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad	Hombres	Mujeres
18 a 24	2,00 metros	1,70 metros
25 a 29	1,90 metros	1,56 metros
30 a 34	1,80 metros	1,42 metros
35 a 39	1,70 metros	1,28 metros
40 a 44	1,60 metros	1,14 metros
45 a 49	1,50 metros	1,00 metro

B.4.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de Edad	Hombres	Mujeres
18 a 24	4 min. y 5 seg.	4 min. y 35 seg.
25 a 29	4 min. y 15 seg.	4 min. y 50 seg.
30 a 34	4 min. y 25 seg.	5 min. y 5 seg.
35 a 39	4 min. y 35 seg.	5 min. y 20 seg.
40 a 44	4 min. y 45 seg.	5 min. y 35 seg.
45 a 49	4 min. y 55 seg.	5 min. y 50 seg.

ANEXO III CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

- 3.- Ojo y visión.
- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.
6. Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.
- 6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.
- 6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV. TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las le-

yes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstácu-

los. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Almuñécar, 9 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 102

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)*Cuenta general 2022*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carataunas.sedelectronica.es>].

Carataunas, 9 de enero de 2024 (firma ilegible).

NÚMERO 108

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Relación de aprobados y nombramiento para plaza de Agente Sociocultural*

EDICTO

Vista la propuesta del tribunal calificador, que ha valorado las pruebas relativas al proceso de estabilización para la selección de una plaza de Agente Sociocultural, en régimen de personal funcionario, aprobadas por Resolución de alcaldía 1187/2022 de 9 de noviembre, elevada a esta Alcaldía

Visto que e l candidato propuesto ha presentado la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a que se refiere la base octava de las bases reguladoras.

Vista la propuesta de aprobación de bolsa de trabajo conforme a lo establecido en la base décima de las bases reguladoras

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo de la convocatoria.

RESUELVO

1º.- Aprobar la siguiente relación de personas aprobadas propuesta por el tribunal:

Posición /Identidad del Aspirante / Puntos Obtenidos

1 / Pilar Aguado García / 71.60

2 / Juan Manuel Sánchez García / 100

3 / María Isabel Quesada Alcántara / 41.92

2º.- Nombrar a D. Juan Manuel Sánchez García, con DNI **18499** como funcionario de este Ayuntamiento

en la plaza de Agente Sociocultural perteneciente a la plantilla de personal funcionario, incluida en la relación de puestos de trabajo vigente, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en la misma.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 582015 de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de toma de posesión tendrá plenos efectos jurídicos desde el día de su celebración, determinando de manera simultánea el cese del interesado en su situación administrativa como funcionario interino de esta entidad y la adquisición de la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

4º.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en la base décima, la formación de bolsa de trabajo con las personas que a continuación se relacionan, por haber obtenido al menos el 40% de la puntuación máxima a obtener en la valoración de los méritos objetivos:

Posición / Aspirante

1 / Pilar Aguado García

2 / María Isabel Quesada Alcántara

5º.- Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de la provincia y sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

6º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que no acudir sin causa justificada a la toma de posesión, dará lugar al cese en su relación funcional sin solución de continuidad, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

7º.- Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio con la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cúllar Vega, 8 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 138

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público el importe de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gabias para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, por importe de 2.098.115,00 euros.

Las Gabias, 10 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.:
María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 139

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IBI

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica la redacción de los artículos 9 y 10, con el siguiente texto:

“Artículo 9.- Cuota tributaria y tipo de gravamen:

.../...

3. El tipo de gravamen general será del 0,67 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,9 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Para los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen será del 1,3 por 100.

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro.

.../...

Artículo 10.- Bonificaciones.

.../...

2. Gozarán de bonificación, en los porcentajes que a continuación se indican, en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que, previa solicitud, se acrediten los siguientes requisitos:

a) Que se posee la condición de familia numerosa a la fecha del devengo del Impuesto en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.

b) Que el titular de la familia numerosa tenga también la condición de sujeto pasivo del bien inmueble para el que se insta la bonificación en el Padrón Catastral.

c) Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio habitual de la familia numerosa que conste en el carnet o documento acreditativo de tal condición, o al menos, que uno de los sujetos pasivos y titular de familia numerosa, conste empadronado en dicho domicilio conforme al Padrón de Habitantes del municipio de Las Gabias.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

<u>Valor Catastral</u>	<u>Categoría Familia Numerosa</u>		
	<u>Desde (euros)</u>	<u>Hasta (euros)</u>	<u>General</u>
0,00	29.515,99	90	90
29.516,00	48.712,99	45	45
48.713,00	68.194,99	35	35
68.195,00	150.000,00	25	30

.../...

7. Bonificación por instalación de energía solar:

Tendrán derecho a una Bonificación de 35% de la cuota íntegra, las viviendas (excepto las de nueva construcción) en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. Esta bonificación se aplica únicamente el año siguiente al que se hace la instalación y tiene que ser solicitada por los beneficiarios hasta el 01 de marzo de ese año en el Ayuntamiento, previa justificación documental de la misma.

8. Se establece una bonificación del 45% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

.../...

9. Se establece la bonificación del 35 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación, que tiene carácter rogado, una vez solicitada tendrá efectos, en caso de su concesión, únicamente para el ejercicio siguiente.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, 10 de enero de 2024.-El Concejal de Hacienda (Decreto 2023/01577, de 19 de junio), fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 140

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IVTM*

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se modifica la redacción de los artículos 4, 5, 6 y 11, con el siguiente texto:

“Artículo 4. Exenciones.

1. Quedan exentos del Impuesto, todos los supuestos de vehículos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los términos y condiciones recogidos en el mismo.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso)
- Fotocopia de declaración administrativa de discapacidad física expedida por el Organismo o autoridad competente.

- Declaración jurada de no gozar simultáneamente de esta exención por otro vehículo en otro término municipal distinto de Las Gabias.

b) En el supuesto de vehículos para uso exclusivo de personas con discapacidad:

- Fotocopia del permiso de circulación.
- Documento acreditativo de reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o, para pensionistas de clases pasivas, pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Certificado del porcentaje de discapacidad que posee el interesado expedido por el órgano competente o cualquier otro documento, otorgado igualmente por ór-

gano competente, en el que conste aquél y en ambos casos, el periodo de vigencia del grado de discapacidad reconocido, ya sea con carácter indefinido o revisable.

- Declaración jurada de que el vehículo se utiliza exclusivamente para uso del interesado.

- Declaración jurada de no gozar simultáneamente de esta exención por otro vehículo en otro término municipal distinto de Las Gabias.

c) En el supuesto de los tractores, remolques, semi-remolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Técnica Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Las exenciones previstas en el apartado e) del número 1 del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

4. Las exenciones recogidas en los apartados e) y g) del número 1 del artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza, tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 5. Cuota tributaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria será la cuantía resultante de aplicar a las cuotas del cuadro de tarifas regulado en el artículo 95.1 de esta Ley, un coeficiente de incremento de 1,80.

Artículo 6. Bonificaciones.

.../...

3. Los vehículos con Etiqueta medioambiental Eco de la DGT, tributarán por el 45% de la cuota correspondiente.

Los vehículos con Etiqueta medioambiental 0 emisiones, Azul, de la DGT, tributarán por el 40% de la cuota correspondiente.

Artículo 11. Cobro por recibo.

.../...

3. La lista cobratoria del impuesto se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarla y, en su caso, interponer recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

.../...”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, 10 de enero de 2024.-El Concejal de Hacienda (Decreto 2023/01577, de 19 de junio), fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 141

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción de los artículos 3 y 4, con el siguiente texto:

“Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.

.../... El tipo de gravamen será el 3,80 por 100.../...

Artículo 4.- Bonificaciones.

Se aplicarán las siguientes bonificaciones en los su- puestos concretos, a solicitud del interesado y mediante declaración de especial interés o utilidad municipal efectuada por el Ayuntamiento Pleno

con el voto favorable de la mayoría simple:

Del 20 por 100:

* Para obras de construcción de viviendas del Régimen de “Autoconstrucción” de viviendas que gestiona la Junta de Andalucía.

* Para construcción de viviendas unifamiliares destinadas a ser el domicilio habitual de aquellos sujetos pasivos de hasta 30 años que se construyan su propia vivienda en régimen de autoconstrucción de viviendas según lo previsto por la Junta de Andalucía, aunque no se encuentren incluidos en dicho programa.

* Para aquellas obras en las que la instalación o construcción obedezca al inicio en el ejercicio de cualquier actividad, por la nueva creación o implantación de una industria, comercio o actividad profesional, siempre que se genere, dos puestos de trabajos, siendo la bonificación por el importe de las obras que le afecten de manera directa. Quedarán excluidos de los puestos de trabajo que se generen, los familiares. Así mismo, los contratos serán de carácter indefinido y se bonificará solo el local comercial que se afecte directamente a la actividad.

* En obras de nueva planta y de rehabilitación que se realicen en el casco urbano sobre inmuebles considerados bienes del patrimonio Histórico Artístico.

* A favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

* A favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Del 90 por 100:

Para obras de rehabilitación de fachadas, según concepto de la normativa en vigor, y siempre que se apliquen las normas Municipales sobre ornato público recogidas en ordenanzas o bandos municipales.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las Gabias, 10 de enero de 2024.-El Concejal de Hacienda (Decreto 2023/01577, de 19 de junio), fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 107

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MERCAGRANADA, S.A.

Tarifas 2024

EDICTO

El Ayuntamiento de Granada, en sesión plenaria ordinaria, y aceptando el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Mercagranada, de 15 de diciembre de 2023, acordó la aprobación de las tarifas correspondientes al año 2024 que se publican a continuación:

LISTADO DE PRECIOS EJERCICIO 2024:

A. MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS:

Ocupación de puestos en los que se comercializan todo tipo de productos hortofrutícolas:

<u>Dimensiones</u>	<u>euros/m2/año</u>
Puestos de 72 m2	221,02
Puestos de 90 m2	213,32
Puestos de 108 m2	204,41
Puestos de 144 m2	196,25
Puestos de 180 m2	181,56
Puestos de 216 m2	171,78
Puestos de 234 m2	168,00
Puestos de 252 m2	164,79
Puestos de 288 m2	159,58
Puestos de 324 m2	155,46
Puestos de 360 m2	152,20
Puestos de 378 m2	150,49
Puestos de 396 m2	149,54
Puestos de 432 m2	147,31
Puestos de 468 m2	145,43
Puestos de 504 m2	143,80
Puestos de 540 m2	142,42
Puestos de 576 m2	141,20
Puestos de 612 m2	140,12
Puestos de 648 m2	139,16
Puestos de 684 m2	138,29
Puestos de 720 m2	137,53
Ocupación de puestos en que se comercializan plátanos exclusivamente	117,90
Utilización de módulo en el Pabellón de Envases	30,46
Conservación de frutas y hortalizas en cámara frigorífica de reserva diaria: 18,41 euros/TM/día	

B. MERCADO DE PESCADOS:

<u>Dimensiones</u>	<u>euros/m2/año</u>
Ocupación de Puestos de 99 m2	238,04
Conservación de pescado fresco en cámara frigorífica de reserva diaria: 18,41 euros/TM/día	
Conservación de pescado congelado en cámara frigorífica de reserva diaria: 64,32 euros/TM/día	

C. PABELLÓN DE POLIVALENCIA

Ocupación de puestos de 90 m2: 113,76 euros/m2/año

D. ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

<u>Tipo de Vehículo</u>	<u>euros/día</u>
Turismos	1,50
Vehículos de hasta 4 TM	1,70
Vehículos de 4 a 8 TM	3,00
Vehículos de más de 8 TM	4,20
Pesada en Báscula	2,00

E. TRANSPORTE RESIDUOS:

Módulo Base de 72 m2 del Mercado de Frutas y Hortalizas: 394,00 euros/Módulo/año
 Módulo Base de 99 m2 del Mercado de Pescados: 394,00 euros/Módulo/año
 Módulo Base de 90 m2 del Mercado de Polivalencia: 394,00 euros/Módulo/año

NOTA: Todos los Precios anteriores se verán incrementados con los impuestos vigentes aplicables, excepto los de acceso y estacionamiento de vehículos que ya los llevan incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de enero de 2024.-El Vicesecretario General en funciones de Secretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 173

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificaciones puntuales de la RPT y plantilla de personal

EDICTO

Celebrada la Mesa de Negociación con los representantes sindicales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Guadix el día 12 de diciembre de 2023 y adoptados todos los acuerdos que a continuación se dirán por unanimidad, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de la MGN de los acuerdos alcanzados en la misma que se adjunta a la presente y vista el acta extendida de aquélla,

A la vista de los Informes Jurídicos obrantes en el expediente, vista la Propuesta formulada, el Pleno del Ayuntamiento de Guadix en la sesión ordinaria celebrada el 26/12/2023 en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del grupo municipal del PP (10), seis votos en contra de los miembros de los grupos municipales del PSOE (4), GANA GUADIX (1) e Izquierda Unida para la Gente (1) y una abstención del grupo municipal de VOX de los diecisiete miembros asistentes de los diecisiete que legalmente la componen, acordó:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones puntuales de la RPT y plantilla de personal introducidas tras la negociación colectiva y los informes jurídicos que constan en el expediente, con el siguiente contenido:

- a) Incorporación Plazas laborales objeto de estabilización.
- b) Modificación de las siguientes plazas de Funcionarios:
 - Modificación Plaza de Ordenanza- conductor
 - Modificación Plaza de Administrativo Cementerio
 - Modificación del Puesto de Directora de Servicios Sociales.
 - Desglose puesto jefatura negociado Intervención.
- c) Modificación Plazas de Personal Laboral:
 - Modificación Plaza auxiliar de mercados y plaza de jardinero.
 - Modificación Plaza Peón de Pintura- obra.
 - Modificación dos Plaza de Limpiadora.
- d) Eliminación de las plazas de bomberos tanto en la RPT como en la Plantilla de personal.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Suprimir del puesto de Directora de Servicios Sociales la función de dirección del CTA (Centro de tratamiento de adicciones), quedando redactada del siguiente tenor: "La Dirección y coordinación de otras subáreas a incorporar dentro del área de asuntos socia-

les, como CMIM u otras que se estimen convenientes por Alcaldía”

Guadix, 11 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 103

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Número de puestos reservados a personal eventual, primer semestre de 2024

EDICTO

La Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en este Ayuntamiento es de doce, siendo el límite doce puestos.

Se cumple así el límite establecido en el apartado e) del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Motril, 9 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 178

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de personal funcionario interino de vacante

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 12/01/2024 aprobó:

“SEGUNDO. Nombrar a D^a Raquel Samaniego Mirón con DNI ***2877** funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de técnica media número 2302.

Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, subgrupo de clasificación profesional A2.

Esta vacante se incluirá obligatoriamente en la siguiente oferta de empleo público que se apruebe. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

CUARTO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la

Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.”

Motril, 12 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 157

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Sustituto

D. Álvaro Huertas Santiago Buendía, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Peza, Granada

HACE SABER: Que ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y correspondiendo al Pleno Municipal elegir la persona que ha de ser nombrada, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento 3/95 de 7 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta alcaldía.

La Peza, 11 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Huertas Santiago.

NÚMERO 174

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Bases y convocatoria para plaza de Técnico de Inclusión Social

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía número 2024-0012 de fecha 11 de enero de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria para la selección de Técnico de Inclusión Social del tenor literal siguiente:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, cuyas características son:

Denominación del puesto: Técnico de inclusión social
Naturaleza: Funcionario

Nombramiento: Interino

Objeto: Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social.

Titulación mínima exigida: Grado o diplomatura en Trabajo Social.

Escala/ Subescala: Administración general

Nivel: A2

Jornada: Tiempo parcial

Complemento de destino: 20

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso-oposición

Funciones del Técnico de Inclusión Social:

- Complementar y apoyar las actuaciones que viene desarrollando el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito de la inclusión social.

- Implementación y desarrollo de los programas a nivel autonómico, provincial y local en materia de la inclusión social.

- Intervención individual y/o grupal con personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con especialidades dificultades de acceso al empleo fomentando su empleabilidad, trabajando para que adquieran competencias personales y laborales para el acceso al empleo.

- Promover el acceso a las prestaciones y recursos del sistema público de servicios sociales para garantizar la cobertura de las necesidades sociales de aquellos colectivos más vulnerables en condiciones de igualdad.

- Otras funciones relacionadas con la inclusión que le atribuyan expresamente desde la Alcaldía o Concejalía competente en la materia de inclusión.

- La duración del contrato alcanzará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, la contratación queda supeditada a la efectiva concesión del programa establecido en el Convenio de Concertación Local, anteriormente citado, por lo que en el supuesto de que este programa se suspendiera y finalizará por alguna causa, se producirá el cese del contrato, de conformidad con el art. 63 del TREBEP, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10.1. C del TREBEP.

- El/la técnico/a contratado/a deberá asistir a las actividades formativas que organice la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada cuando sea requerido para ello, con el objetivo de mejorar la calidad del trabajo a desarrollar en el Municipio.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación (Anexo II) serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

A la instancia se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, se aportará fe de vida laboral, y los contratos.

Además, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente para los trabajos prestados en una Administración Pública. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un

mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torvizcon.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de dos días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, salvo que no existiera solicitud que subsanar, en cuyo caso, la lista publicada será definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torvizcon.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba de selección.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un/a Presidente/a y suplente, tres vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los/as haya designado.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Procedimiento De Selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba escrita de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes de 10 preguntas cortas, sobre los temas expuestos en el Anexo I.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

FASE DE CONCURSO:

a) Méritos profesionales:

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

a.1. Por servicios prestados de igual contenido en entidades locales, 0,20 puntos por cada mes completo.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0,10 puntos por cada mes completo. Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta (técnico/a de inclusión social); se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta (trabajador/a social, educador/a social o psicólogo/a). Para su valoración se requerirá certificado de secretaria y aportar vida laboral.

b) Méritos formativos:

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2,00 puntos.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos jornadas:

- Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos
- De 15 a 40 horas de duración: 0,40 puntos
- De 41 a 70 horas de duración: 0,60 puntos
- De 71 a 100 horas de duración: 0,80 puntos
- De 101 a 200 horas de duración: 1 punto
- De 201 horas a 300 horas de duración: 1,5 puntos
- De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

OCTAVA. Relación De Interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General

de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

UNDÉCIMA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, a resultas de la ejecución de los procesos selectivos convocados, se formará una bolsa de trabajo en la que se incluirán quienes superen el proceso selectivo. Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba de la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, teniendo preferencia el aspirante que figura en primer lugar de orden de la bolsa. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

ANEXO I. TEMARIO.

BLOQUE I: COMÚN.

Tema 1. La constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. El título preliminar de la constitución. Los principios constitucionales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El recurso de amparo.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Deslinde de términos municipales. La población municipal. El Padrón Municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. Los interesados en el procedimiento: concepto, capacidad de obrar y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones Públicas.

Tema 5. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 6. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 8. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. Tema 10. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

BLOQUE II: ESPECIALIDAD.

Tema 11. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.

Tema 12. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 13. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.

Tema 14. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social. Breve referencia al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 15. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

Tema 16. Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. El ingreso mínimo vital y la Ley 19/2021, de 20 de diciembre por la que se establece el ingreso mínimo vital: Perceptores. Requisitos. Diferencias y complementariedad entre ambos.

Tema 17. Servicios Sociales Comunitarios: Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y especializados.

Tema 18. El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/una Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 19. El Trabajo Social con personas mayores. El envejecimiento activo. Breve referencia a la regulación jurídica de la atención a las personas mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores y actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 20. El Sistema de atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Actuaciones desde los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos NIF

Domicilio a efectos de notificaciones

Correo electrónico Nº de teléfono

Denominación de la plaza

TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE MANIFIESTA:

Vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº, de fecha por la

que se pretende la cobertura de la plaza de TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Declara que reúne y cumple las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña:

1. Fotocopia del Documento Nacional de identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

2. Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición

3. Servicios prestados, tanto en la Administración Pública como en el sector privado. Se aportará vida laboral, contratos, y certificación expedido por el organismo competente.

Por todo lo expuesto:

SOLICITA: Que se tenga a bien admitir la presente solicitud para participar en la realización de las pruebas de la plaza de Técnico de Inclusión Social, como Funcionario interino del Ayuntamiento de Torvizcón.

Igualmente presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la corrección y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

(fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torvizcón, 11 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 162

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Lista de admitidos/excluidos para plaza Arquitecto Técnico (45%)

EDICTO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO A JORNADA PARCIAL 45% MEDIANTE CONCURSO, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10/01/2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las plaza de un arquitecto técnico a jornada parcial (45%) por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1. PACHECO DELGADO, ANTONIO JOSÉ / ***6845**

Relación provisional de aspirantes excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / MOTIVO

1. GÓMEZ MEDINA, ANA BELÉN / ***4191** / No abona tasa por derechos de examen.
2. VARGAS FRÍAS, JAVIER / ***7065* / No abona tasa por derechos de examen.
3. SORIANO PÉREZ, EVA ENCARNACIÓN / ***5844** / No abona tasa por derechos de examen.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>,

Villanueva Mesía, 10 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 163

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Lista de admitidos/excluidos para plaza de Animador Deportivo (45%)

EDICTO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA UNA PLAZA DE ANIMADOR DEPORTIVO A TIEMPO PARCIAL (75%) MEDIANTE CONCURSO, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, visto el Expediente de referencia relativo a la contratación de un animador deportivo a tiempo parcial (75%), como personal laboral fijo en el Proceso Extraordinario de Estabilización por Concurso.

Expirado el plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales publicadas en el BOP de Granada N° 213, de 9 de noviembre de 2023, respecto a la selección de un animador deportivo, como personal laboral fijo a tiempo parcial (75%) en el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, Granada.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del presente proceso selectivo que se recoge en los Anexos I.

SEGUNDO. Nombrar el Tribunal Calificador que han de intervenir en dicho procedimiento, que quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: María Jesús Cárdenas Lizana, Secretaria Interventora de Entrada de Administración Local.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): Juan Pedro Ruiz Jiménez, Auxiliar Administrativo.

Vocal 2º: Irene Cea Morán, Secretaria/Interventora de Entrada de Administración Local.

Vocal 3º: Manuel Blanca Navas, Técnico de Administración General.

Vocal 4º: Borja Manuel Castellano Ávila, Secretario Interventor de Administración Local.

SUPLENTES.

Presidenta: Ana Belén Guerrero Moreno, Educadora de la guardería.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): María Francisca López Ortega, Educadora de la guardería.

Vocal 2º: José Coca Almera, Policía de Administración Local.

Vocal 3º: José Francisco Jiménez Reyes, Educador Social

Vocal 4º: Aurora Gutiérrez Moreno, Educadora de la guardería.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la forma establecida en las bases del proceso selectivo.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes admitidos plaza animador deportivo a tiempo parcial (75%):

1 ALBERTO DÍAZ CABELLO ***1690**

2 ÓSCAR PÉREZ ALFAMBRA ***6267**

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 10 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 164

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Lista de admitidos/excluidos para tres plazas de Limpieza de Edificios a tiempo parcial

EDICTO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA TRES PLAZAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS A TIEMPO PARCIAL (38% EDIFICIOS MUNICIPALES, 63% GUARDERÍA Y 94% COLEGIO) MEDIANTE CONCURSO, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, visto el Expediente de referencia relativo a la contratación de tres personas encargadas de la limpieza de edificios a tiempo parcial (38% edificios municipales, 63% guardería y 94% colegio), como personal laboral fijo.

Expirado el plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales publicadas en el BOP de Gra-

nada Nº 213, de 09 de noviembre de 2023, respecto a la selección de tres personas encargadas de la limpieza de edificios a tiempo parcial (38% edificios municipales, 63% guardería y 94% colegio), como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, Granada.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del presente proceso selectivo que se recoge en los Anexos I, II y III.

SEGUNDO. Nombrar el Tribunal Calificador que han de intervenir en dicho procedimiento, que quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: María Jesús Cárdenas Lizana, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): Juan Pedro Ruiz Jiménez, Auxiliar Administrativo.

Vocal 2º: Irene Cea Morán, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 3º: Manuel Blanca Navas, Técnico de Administración General.

Vocal 4º: Borja Manuel Castellano Ávila, Secretario Interventor de Administración Local.

SUPLENTE.

Presidenta: Ana Belén Guerrero Moreno, Educadora de la guardería.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): María Francisca López Ortega, Educadora de la guardería.

Vocal 2º: José Coca Almera, Policía de Administración Local.

Vocal 3º: José Francisco Jiménez Reyes, Educador Social

Vocal 4º: Aurora Gutiérrez Moreno, Educadora de la guardería.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la forma establecida en las bases del proceso selectivo.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes admitidos plaza limpieza del colegio a tiempo parcial (94%):

GARCÍA AVILÉS, BÁRBARA DESIRÉ ***9090**

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes admitidos plaza limpieza de la guardería a tiempo parcial (63%):

PÉREZ RUBIO, MARÍA TERESA ***9110**

ANEXO III

Relación definitiva de aspirantes admitidos plaza limpieza de edificios municipales (38%)

PÉREZ COBOS, MANUELA ***8441**

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 10 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 171

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Modificación de ordenanza reguladora del Ciclo Integral del Agua

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 13 de noviembre de 2023, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

Durante el plazo de treinta días hábiles establecido por la ley, no se presentó reclamaciones al mismo, quedando aprobado definitivamente el acuerdo inicial, quedando por tanto redactada el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora en los términos que se adjuntan al presente.

Lo que se hace público con la advertencia de que contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motril, 11 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

TARIFA A. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Modificación del artículo 4.1.1. Cuotas de servicio para usos domésticos. Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida. que pasará a tener la siguiente redacción:

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de Servicio los sujetos pasivos que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

La solicitud para acogerse a esta bonificación seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 4.2.1.c).

Modificación del artículo 4.2.1. Consumo uso doméstico. Bonificaciones en tarifas domésticas. Apartado c) Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida. que pasará a tener la siguiente redacción:

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de la tarifa sobre el consumo de 3 m³ al mes por miembro residente, hasta un máximo de 6 miembros, en la finca objeto de la facturación los obligados al pago que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

“La solicitud para acogerse a esta bonificación podrá presentarse ante Mancomunidad o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el impreso que se facilitará al efecto, a la que habrá de acompañarse la documentación que en el mismo se establezca, con objeto de justificar la situación económica del solicitante o residente en la vivienda, durante todo el año, con efectos para el trimestre siguiente, una vez se haya resuelto concederla. Cuando se trate de bonificar al propietario de una vivienda habitada por personas que se encuentren en esta situación económicamente desfavorecida la solicitud habrá de presentarla conjuntamente la persona o entidad propietaria y la residente en la vivienda”

Será órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno Local que, a la vista de la documentación presentada y de cuantos informes requiera al respecto, resolverá si procede entender que existe una situación económica especialmente desfavorecida y concederá la bonificación en la tarifa si cumple con los demás requisitos aquí establecidos o, en el caso contrario, la denegará. En todo caso, se entenderá denegada si dicho órgano no resuelve en el plazo de tres meses contados desde el último día del plazo de solicitud.

Esta bonificación tendrá una vigencia anual, siendo necesario solicitarla cada año para poder beneficiarse de ella. Si el beneficiado es el sustituto del obligado al pago, este estará obligado además a comunicar al órgano gestor de la tarifa el cambio de residente en la vivienda, lo que motivará la baja en la bonificación para la liquidación periódica posterior a la fecha del cese en el uso residencial de la finca por el usuario del servicio que se encuentre en la situación que motiva la bonificación. A los obligados al pago que incumplan esta obligación, se les liquidará la diferencia indebidamente bonificada y se les sancionará por la infracción tributaria cometida.

Esta bonificación será incompatible con cualquier otra que pudiera disfrutar en la tarifa, siendo de aplicación en caso de concurrencia la que fuera más favorable al interesado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión motivará la denegación de la bonificación solicitada.

TARIFA B. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio. 3.1. Doméstico. que pasará a tener la siguiente redacción:

CALIBRE (mm)	CUOTA Euros / MES (SIN IVA)	
	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
hasta 20	3,73	2,69
25	12,39	8,93
30	17,84	12,85
40	31,69	22,85
50	49,53	35,70
65	83,71	60,35
80	126,82	91,41
100 y mayores	198,13	142,83

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio. 3.2. Comercial, industrial, organismos oficiales y otros usos, que pasará a tener la siguiente redacción:

CALIBRE (mm)	CUOTA Euros / MES (SIN IVA)	
	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
hasta 20	4,08	2,87
25	13,58	9,57
30	19,54	13,75
40	36,19	24,48
50	54,27	38,22
65	91,72	64,62
80	138,94	97,88
100 y mayores	217,07	152,96

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio. 3.2. Centros de enseñanza que pasará a tener la siguiente redacción:

CALIBRE (mm)	CUOTA Euros / MES (SIN IVA)	
	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
hasta 20	1,42	1,01
25	4,69	3,39
30	6,76	4,88
40	12,04	8,67
50	18,80	13,55
65	31,76	22,89
80	48,11	34,67
100 y mayores	75,17	54,20

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.1 Consumo de uso. Doméstico, que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m³/abon. mes / Saneamiento (euros/m³) / Depuración (euros/m³)

I / De 0 a 20 / 0,1700 / 0,4100

II / De 21 a 33 / 0,2500 / 0,5500

III / Más de 33 / 0,3500 / 0,6500

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.2 Consumo de uso industrial, comercial y otros usos que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración (Euros/m3)

I / De 0 a 20 / 0,1850 / 0,6000

II / De 21 a 33 / 0,2550 / 0,7500

III / Más de 33 / 0,3500 / 0,8500

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.3 Consumo de uso centros de enseñanza que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración (Euros/m3)

Único / - / 0,1750 / 0,2500

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.4 Consumo de uso organismos oficiales, que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración. (Euros/m3)

Único / - / 0,2500 / 0,7300

Incorporación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.5 Consumo de uso municipal, que tendrá la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración. (Euros/m3)

Único / - / 0,1700 / 0,2500

4.5.- Consumo municipal

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración. (Euros/m3)

Único / - / 0,1700 / 0,2500

NÚMERO 152

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS

Citación asamblea general

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES "POZO MACEROS" del Término Municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 31 de ENERO de 2024, a las 18,30 h en 1ª convocatoria, y a las 19,00 h en 2ª convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª) Lectura acta Asamblea anterior.

2ª) Liquidación de cuentas del ejercicio 2023.

3ª) Presupuestos gastos fijos año 2024. Estudio del consumo 2023. Acordar derrama por consumo para el año 2024. Aprobación derrama por averías 2023.

4ª) Renovación Cargos Junta de Gobierno.

5ª) Informe sobre la propuesta de la Junta Central de Usuarios para el uso directo del excedente de agua de abastecimiento proveniente de Motril. Presupuesto extraordinario para hacer frente a tales inversiones. Debate y aprobación de lo que proceda. Establecer fechas de pago y posibilidad de financiación bancaria a través de la JCU.

6ª) Lectura de la memoria del ejercicio 2023.

7ª) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.

8ª) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad.

a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable.

9ª) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 21 de diciembre 2023.-El Presidente, fdo.: Arturo Espinosa.

NÚMERO 153

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS ONCE VÁZQUEZ

Citación asamblea general

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES "POZO LOS 11 VÁZQUEZ" del Término Municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 31 de ENERO de 2024, a las 18,30 h en 1ª convocatoria, y a las 19:00 h en 2ª convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª) Lectura acta Asamblea anterior.

2ª) Liquidación de cuentas del ejercicio 2023.

3ª) Presupuestos gastos fijos año 2024. Estudio del consumo 2023. Acordar derrama por consumo para el año 2024. Aprobación derrama por averías 2023.

4ª) Renovación Cargos Junta de Gobierno.

5ª) Informe sobre la propuesta de la Junta Central de Usuarios para el uso directo del excedente de agua de abastecimiento proveniente de Motril y recarga del acuífero. Presupuesto extraordinario para hacer frente a tales inversiones. Debate y aprobación de lo que proceda. Establecer fechas de pago y posibilidad de financiación bancaria a través de la JCU.

6º) Lectura de la memoria del ejercicio 2023.
 7º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.
 8º) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad.
 a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable

b) Informe sobre la instalación particular realizada en el rebombeo de la comunidad de 11 Vázquez. Acciones a tomar. Debate y aprobación de lo que proceda.
 9º) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 8 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.:
 José Luis Ruiz Olivares.

NÚMERO 211

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

Otorgamiento de los "Premios Granarte"

EDICTO

Con fecha 8 de enero de 2023 el Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno ha dictado entre otras la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LOS "PREMIOS GRANARTE. DIPUTACIÓN DE GRANADA", ANUALIDAD 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/002628)

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"VISTA la Línea 1 Fomento de creaciones juveniles en diversidad, concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del plan estratégico de subvenciones de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, aprobado en Junta de Gobierno con fecha 20 de julio de 2021, modificado con fecha 28 de julio de 2022, con la pretensión de incentivar, promover y dar la oportunidad a las personas jóvenes de expresar y manifestar valores de igualdad y solidaridad.

VISTA la aprobación y publicación de la convocatoria de la segunda edición de los premios "GRAN ARTE" de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada, anualidad 2023, mediante Resolución de Presidencia con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2023, así como la publicación del fallo provisional del jurado en las especialidades de CÓMIC, PINTURA MURAL y MODA, mediante Propuesta de Resolución Provisional del órgano instructor de fecha 29 de junio de 2023.

VISTO las actas definitivas del fallo del Jurado de las categorías CÓMICS, PINTURA MURAL, ILUSTRACIÓN, FOTOGRAFÍA y MODA y el informe jurídico emitido, el Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eleva propuesta al Sr. Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno y adopte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: CATEGORÍA CÓMIC: Otorgar y abonar el premio al proyecto señalado en la tabla adjunta:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE DEL PREMIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>AUTOR/A</u>	<u>DNI/NIE</u>
SEGUNDO PREMIO	1.000 euros	Verdes Ramas	Sandra Mosteiro Ojanguren	***9187**

Se declaran desiertos el resto de premios.

SEGUNDO: CATEGORÍA PINTURA MURAL: Otorgar y abonar los premios a los proyectos, con el detalle señalado en la tabla adjunta:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE DEL PREMIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>AUTOR/A</u>	<u>DNI/NIE</u>
PRIMER PREMIO	1.500 euros	Poema Arboles	Carlos López Infante	***7098**
SEGUNDO PREMIO	1.000 euros	El universo de Lorca	Javier Jiménez Peinado	***4625**
ACCÉSIT	500 euros	Romance Luna	Iván Kiselev	***5897**
ACCÉSIT	500 euros	Referentes eternos	Manuel Guerrero Rodríguez	***9124**

Se declaran desiertos el resto de premios.

TERCERO: CATEGORÍA ILUSTRACIÓN: Otorgar y abonar los premios a los proyectos, con el siguiente detalle:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE DEL PREMIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>AUTOR/A</u>	<u>DNI/NIE</u>
PRIMER PREMIO	525 euros	Pena Negra	María del Mar Cabello Ortiz	***2190**
SEGUNDO PREMIO	300 euros	Soledad y Pena Gitana	Marina Pérez Ortiz	***2398**
ACCÉSIT	150 euros	La Pena de Soledad	Laura Palmero Moreno	***1089**
ACCÉSIT	150 euros	Un Dolor en Soledad	María Hernández Molina	***2854**
ACCÉSIT	150 euros	Pena Negra	Ana López León	***6876**
ACCÉSIT	150 euros	Romance de la Pena Negra	Miriam Garzón Requena	*** 9181**
ACCÉSIT	150 euros	El Descenso de la Soledad	Alba Nieto Hurtado	***2485**
ACCÉSIT	150 euros	Gitana Deambulando hacia el Amanecer	Alejandra Sánchez Comino	***8039**

CUARTO: CATEGORÍA FOTOGRAFÍA: Otorgar y abonar el premio al proyecto señalado en la tabla adjunta:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE DEL PREMIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>AUTOR/A</u>	<u>DNI/NIE</u>
SEGUNDO PREMIO	300 euros	Alma Negra	Alicia Luque Ruiz	***4881**

Se declaran desiertos el resto de premios.

QUINTO: CATEGORÍA MODA: Otorgar y abonar los premios a los proyectos, con el detalle señalado en la tabla adjunta:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE DEL PREMIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>AUTOR/A</u>	<u>DNI/NIE</u>
PRIMER PREMIO	1.500 euros	Ay Luna, Luna	Ángela Cerrillo Sánchez	***2170**
SEGUNDO PREMIO	1.000 euros	Silencio	Marina Moreno López	***6262**
ACCÉSIT	500 euros	Pétalos de Amor	Rocío Molina López	***8966**

Se declaran desiertos el resto de premios.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en la convocatoria procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)."

Granada, 11 de enero de 2024.-El Diputado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 212

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Subvenciones para la cooperación económica con las entidades locales con menos de 20.000 habitantes en el marco del convenio "Granada, una provincia corresponsable", año 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 738921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/738921>)

BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias de esta subvención las Entidades Locales de la provincia de Granada con población inferior a 20.000 habitantes en cuyo municipio haya empadronados menores de hasta 16 años de edad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las Entidades Locales deberán presentar el ANEXO I "SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL" para la obtención de la subvención determinada de conformidad con el artículo 5 anterior, que requerirá de firma electrónica visible, a través de la sede electrónica en el catálogo de TRÁMITES denominado AYUDAS Y SUBVENCIÓNES, carpeta PLAN CORRESPONSABLES.

PRIMER PROCESO DE SELECCIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTUACIONES FINANCIABLES, SUBCONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023 establece las siguientes tipologías de proyectos a desarrollar en el marco del Plan Corresponsables:

1. Cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad:

a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de las personas profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.

b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de las personas profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

c) Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros socioculturales, etc.) para la provisión de cuidados a niños y niñas de hasta 16 años de edad y la gestión por las autoridades educativas municipales o autonómicas y el componente educativo correspondiente.

2. Creación de empleo de calidad. Fomento del empleo en las bolsas de cuidado de las personas jóvenes con perfiles profesionales correspondientes a: TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia. Y sus titulaciones equivalentes: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnico/a Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva, Técnico/a Superior en Integración social, Monitoras/ es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o Jardín de Infancia.

3. Planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.

Las actuaciones a llevar a cabo por la entidad local se describen en el Anexo I del presente convenio, enmarcándose en las tipologías de proyectos descritas, debiendo destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de largo duración, mujeres mayores de cuarenta y cinco años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. Asimismo, en los procesos de valoración de acceso a los programas y prestaciones puestas en marcha financiadas por el Plan Corresponsables, deberán tenerse en cuenta el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos.

El plazo para ejecutar la actuación subvencionada será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2024.

GASTOS SUBVENCIÓNABLES

Podrán imputarse en su PROYECTO DE ACTUACIÓN descrito en el ANEXO I "SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL" los gastos subvencionables descritos en este apartado efectuados desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2024.

Los gastos subvencionables se podrán compensar hasta un máximo de un 20%, entre cualquiera de las categorías descritas en este artículo (Gastos de personal; Dietas, gastos de viaje y desplazamientos; y Gastos referidos a la actividad a desarrollar).

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que sean necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de los proyectos amparados por el Plan Corresponsables, incluyendo los soportes publicitarios necesarios para la difusión de las actuaciones de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Decimocuarta. Con carácter general se consideran gastos subvencionables, estructurándose en las siguientes categorías, los efectuados en concepto de:

1. Gastos de personal: Este concepto puede constituir el 90% de la subvención. Será subvencionable el importe íntegro de los gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo las cuotas de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria. Dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas en el convenio colectivo de aplicación.

Podrán ser cubiertos mediante la subvención, con los límites establecidos en este párrafo, los gastos derivados de arrendamiento de servicios. En el caso de arrendamiento de servicios referidos a formación, serán subvencionables hasta el límite de 72 euros/hora.

2. Gastos corrientes:

2.1. Dietas, gastos de viaje y desplazamientos: con el límite del 10% del coste total del proyecto, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. No obstante, para aquellos proyectos cuya naturaleza lo exija, se podrá superar el límite establecido del 10% del coste total del proyecto en casos excepcionales, de forma motivada y justificada.

2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar:

- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Planes de prevención de riesgos laborales y otros.
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles.
- Telefonía e internet, hasta un máximo del 10% del coste total del proyecto. No obstante, para aquellos proyectos cuya naturaleza lo exija, se podrá superar el límite establecido en casos excepcionales, de forma motivada y justificada.
- Suministros.
- Correos y mensajería.
- Material fungible y de reprografía.
- Material de talleres.
- Gastos de la ampliación de un servicio de comedor, siempre que sea un gasto accesorio a los objetivos concretos del Plan.
- Limpieza y seguridad.
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Pólizas de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.
- Publicidad, propaganda y publicaciones

Asimismo, serán susceptibles de financiación con cargo a los fondos del Plan Corresponsables, independientemente del capítulo de gasto con cargo al cual se imputen, los gastos derivados del establecimiento de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a hombres.

Podrá subcontratarse la ejecución de la actividad objeto de la subvención con un porcentaje máximo del 100%, de acuerdo con lo establecido en esta Convocatoria.

Granada, 8 de enero de 2024.-La Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, fdo.: María Teresa Martín Bautista. ■